



# Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 21 de Diciembre de 2011

## Índice

-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  AYUNTAMIENTOS
-  VARIOS
-  FE DE ERRATAS

TOMO CXLVIII  
NÚMERO  
**161**

# Sumario



## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DECRETO NÚM. 256. POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 158; FRACCIONES XXX, XXXI, XXXII Y XXXIII; 223 PÁRRAFO SEXTO; Y 159 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 6-9

### ▪ AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO SOBRE EL INCREMENTO DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS..... 10-14

### ▪ PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA REDELIMITACIÓN Y AMPLIACIÓN COMO NUEVA ÁREA NATURAL PROTEGIDA ESTATAL EN CATEGORÍA DE PARQUE URBANO, DENOMINADA NUEVO PARQUE ECOLÓGICO LA PASTORA, Y ANEXO..... 15-46



## AYUNTAMIENTOS

### ▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2011:

TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2011..... 47

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012..... 48



## Directorio

**Rodrigo Medina de la Cruz**  
Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

**Pedro Quezada Bautista**  
Coordinador de Asuntos Jurídicos

**Javier Treviño Cantú**  
Secretario General de Gobierno

**Félix Fernando Ramírez Bustillos**  
Responsable del Periódico Oficial del Estado

SE CONVOCA A ESPECIALISTAS, ACADÉMICOS E INVESTIGADORES, LEGISLADORES, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL INTERESADOS EN PARTICIPAR CON SUS OPINIONES, PROPUESTAS Y EXPERIENCIAS EN TORNO AL MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, RESPECTO A LA CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLICÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.....	49
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN</b>	
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012.....	50
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN</b>	
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2011.....	51
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012.....	52
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN</b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012.....	53
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN</b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012.....	54
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN</b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2012.....	55
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN</b>	
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2011.....	56
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012.....	57-58
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN</b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012.....	59
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN</b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012.....	60

▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN</b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012.....	61
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN</b>	
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN</b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012.....	62
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN</b>	
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012.....	63
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN</b>	
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012.....	64
<b>V VARIOS</b>	
▪ <b>AVISOS</b>	
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LINARES, N.L., ACUERDO CON MOTIVO DEL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE COMPRENDE LOS DÍAS DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2011 AL 02 DE ENERO DE 2012.....	65
AVISO DE LIQUIDACIÓN Y BALANCE FINAL AL 12 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “URBANIA FINANCIERA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.” (PRIMERA PUBLICACIÓN).....	66
▪ <b>CONVOCATORIAS</b>	
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES – CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL (ESTATAL) DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NÚMERO EA-919002997-N51-2011 (D.A.S.G. 62/11), RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES SECRETARIALES TEMPORADA PRIMAVERA – VERANO 2012 PARA PERSONAL SECRETARIAL DE GOBIERNO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.....	67-70
SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, NORMATIVIDAD Y CONTROL – CONVOCATORIA NÚMERO 002, LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE CONTIENE DIVERSAS LICITACIONES.....	71-72

▪ **EDICTOS**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 873/2006.....	73
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1523/2009.....	74
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 0091/2011.....	75
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 706/2011.....	76-77



**FE DE ERRATAS**

FE DE ERRATAS SOLICITADA POR EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA ELECTORAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, RELATIVA AL ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MUNICIPALES ELECTORALES DEL ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2011-2012, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EDICIÓN NÚMERO 160 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, PÁGINA 130.....	78-79
--	-------



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES HAGO  
SABER: Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien  
decretar lo que sigue:

DECRETO

Núm..... 256

**Artículo Único.-** Se reforman los Artículos 158, fracciones XXX, XXXI, XXXII y XXXIII; 223 párrafo sexto; y 159 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 158.....

I. a la XXIX. ....

XXX. Obligar por cualquier medio a sus subalternos a la entrega de dinero o cualquier otro tipo de dádivas;

XXXI. Revelar asuntos secretos o información reservada de los que tenga conocimiento en razón de su empleo, cargo o comisión;

XXXII. Dañar o utilizar de forma negligente el armamento que se le proporcione para la prestación del servicio; o

XXXIII. Llevar consigo durante el pase de lista, o al momento de su llegada a las instalaciones policiales al inicio del turno, uno o varios teléfonos móviles, radiofrecuencias o cualesquier aparato de comunicación que no sea de aquellos que se le hubieran proporcionado por la dependencia correspondiente para la función del cargo.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

Artículo 159.- Se sancionará con pena privativa de libertad de tres a nueve años, multa de doscientas a cuatrocientas cuotas, destitución e inhabilitación de tres a quince años para desempeñar cualquier cargo público, al Policía en cualquiera de las modalidades previstas en esta Ley; agente de tránsito, custodio o elemento de seguridad de los centros penitenciarios, preventivos o de reinserción social que porte o utilice durante el servicio o comisión, uno o varios teléfonos móviles, radiotransmisores, radiofrecuencias o cualquier aparato de comunicación que no sea de aquellos que se le hubieren proporcionado por la dependencia o corporación correspondiente para el ejercicio del cargo.

Al haberse dictado auto de formal prisión o de vinculación al proceso por la comisión de este delito, el imputado será suspendido de sus derechos laborales.

Quedan excluidas de este delito las autoridades señaladas en el Artículo 122 de esta Ley.

Artículo 223.-.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Son causas de destitución las conductas descritas en los incisos VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, ó XXXI del Artículo 158, y la del Artículo 159.

.....



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

**TRANSITORIO**

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2011.

PRESIDENTE: DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER; DIP. SECRETARIO: JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ; DIP. SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY: ALICIA MARGARITA HERNANDEZ OLIVARES.- Rúbricas.-

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 30 del mes de noviembre del año 2011.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



  
RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

EL C. SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

JAVIER TREVIÑO CANTÚ

EL C. PROCURADOR GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA  
SANTOS

EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO

JAIME CASTAÑEDA BRAVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM.256 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXII LEGISLATURA, EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2011, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.

4



**Nuevo  
León  
Unido**

Gobierno para Todos

**ACUERDO SOBRE EL INCREMENTO DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO  
PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

**ESTEBAN ODÓN GONZÁLEZ QUIROGA**, Director de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 35, 37, 45, QUINTO, OCTAVO, NOVENO, Transitorios de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 5, 7 fracción II, 19 fracción IV, de la Ley de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Transporte Público de Nuevo León; artículos 4 fracción II, 6 fracción III, 8, 9 fracción IX, 18 fracción II inciso f), 19 fracción I, 25, 26, 32, 35, 36 y 37 de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León; 29, 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León; y

**CONSIDERANDO**

I.- Que corresponde al Gobierno del Estado a través del Titular del Ejecutivo, fomentar y coordinar las acciones para la estructuración y mejoramiento del servicio público de transporte, de tal forma que se preste un sistema de vialidad y transporte que brinde servicios modernos, eficientes, seguros y de alta calidad para el traslado de personas y bienes;

II.- Que corresponde a la Agencia, a través de su Titular, la atribución de autorizar las tarifas aplicables al transporte público de pasajeros;

III.- Que de conformidad con los estudios técnicos y financieros realizados por el Consejo Estatal de Transporte y Vialidad, éste ha formulado su propuesta respecto de las tarifas del servicio público de pasajeros, aprobada en la sesión ordinaria del 14 de diciembre del 2011, y al último párrafo del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León, que a la letra dice que: "En el evento de que ocurriesen incidentes de relevancia nacional que de alguna forma produzcan efectos negativos indubitables y fácilmente discernibles sobre la estabilidad política y económica del país, de tal suerte que un aumento a las tarifas de transporte público de pasajeros acreciente dichos efectos, se pospondrá el aumento hasta el momento que la Agencia lo estime pertinente, pudiendo solicitar la opinión del Consejo";



www.nl.gob.mx  
Av. Alfonso Reyes # 1000 Col. Regina Monterrey, NL  
C.P. 64290 Tels. (81) 2020.7300

AGENCIA PARA LA  
**RACIONALIZACIÓN  
Y MODERNIZACIÓN**  
DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO  
DE NUEVO LEÓN



IV.- Que las tarifas que el usuario puede pagar no se han incrementado desde enero del 2009 para los usuarios que pagan tarifa ordinaria y desde enero del 2008 para los usuarios que pagan tarifa preferencial;

V.- Que la fórmula que por reglamento mide la evolución de los costos del transporte público se ha incrementado en un 27.1%, en el caso del transporte público de autobuses urbanos, y en un 15.8% en el caso del servicio de taxis;

VI.- Que el incremento de los costos ha sido influenciado principalmente por el alza en el precio de los combustibles, en el caso del transporte público de autobuses urbanos el incremento al diesel ha impactado un 16.14%, y en el caso de los taxis el incremento a la gasolina ha impactado un 12.29% en los últimos 3 años;

VII.- Que la introducción de la tarjeta de prepago Feria y la tarifa en efectivo para incentivar su uso, ha permitido que los ingresos en el servicio de transporte público de autobuses urbanos se hayan incrementado en promedio un 11.85% en el caso de las rutas sin aire acondicionado y en un 8.08% en promedio para las rutas con aire acondicionado;

VIII.- Que la propuesta sugerida por el Consejo plantea para el servicio de transporte público de autobuses urbanos un ajuste para el mes de enero del 2012 del 7.1% ponderado; un deslizamiento mensual fijo en la tarifa de prepago del 0.65% ponderado para las rutas sin Aire Acondicionado y del 0.69% ponderado para las rutas con Aire Acondicionado; un incremento en la tarifa en efectivo del 50% y; que en enero del 2013 ya no se permita el pago en efectivo a bordo de las unidades de transporte, incrementando los puntos de recarga de la tarjeta y asegurándose que en todos los autobuses se pueda pagar con el sistema de prepago. Para el servicio de taxis, el Consejo propone un incremento ponderado del 6.0% para enero del 2012; un incremento adicional del 20.0% para los servicios nocturnos de 10:00 p.m. a 4:00 a.m., y; un incremento adicional del 6.0% para el segundo semestre del 2012 manteniendo el 20% adicional para el servicio nocturno;

IX.- Que aunque la propuesta aprobada por el Consejo está legal y técnicamente fundamentada, se requiere un mayor esfuerzo de los prestadores del servicio para incrementar su productividad;



**Nuevo León Unido**

Gobierno para Todos

X.- Que con fundamento en lo anterior, el suscrito acordó con el Titular del Ejecutivo del Estado un incremento de las tarifas para el transporte público bajo los siguientes criterios:

UNO.- Ajustar las tarifas de autobuses del servicio público de transporte en un 3.9% promedio ponderado, partiendo de la consideración de que el 84% de los usuarios pagan tarifa ordinaria y el 16% pagan tarifa preferencial;

DOS.- Se aplicará un deslizamiento mensual a las tarifas del prepago del 0.5% promedio redondeado en centavos hasta el mes de diciembre del 2012;

TRES.- No se incrementarán las tarifas en efectivo en ninguno de los servicios del transporte público de autobuses urbanos;

CUATRO.- Para el servicio de vehículos de alquiler o taxis, las tarifas se aumentarán un 5.4% a partir del mes de enero del 2012 y un 5.4% adicional en el segundo semestre del 2012;

CINCO.- Para el servicio de vehículos de alquiler o taxis, se autorizará una tarifa nocturna (de 10:00 p.m. a 4:00 a.m.) un 20% superior a la tarifa diurna.

Por lo que con base en lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SOBRE EL INCREMENTO DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE**

PRIMERO.- Se modifican las tarifas del servicio público de transporte, para quedar de la siguiente forma:



www.nl.gob.mx  
Av. Alfonso Reyes # 1000 Col. Regina Monterrey, NL  
C.P. 64290 Tels. (81) 2020.7300

AGENCIA PARA LA  
**RACIONALIZACIÓN  
-MODERNIZACIÓN**  
DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO  
DE NUEVO LEÓN





Rutas de Transporte Urbano	Tarifas actuales con tarjeta de prepago, y en efectivo en autobuses sin prepago	Tarifas con tarjeta de prepago a partir de Enero del 2012	Incremento en tarifas con prepago, el día último de cada mes del 2012
<b>Sin Aire Acondicionado</b>			
Radial y Midibús Panorámico Ordinario	\$7.50	\$7.75	\$0.04
Radial y Midibús Panorámico Preferencial	\$4.50	\$4.91	\$0.02
Periférico Panorámico Ordinario	\$8.00	\$8.27	\$0.04
Periférico Panorámico Preferencial	\$4.50	\$4.91	\$0.02
Suburbana Panorámica Ordinario (promedio)	\$12.50	\$12.93	\$0.05
Suburbana Panorámica Preferencial	\$8.00	\$8.62	\$0.03
<b>Metrobús</b>	\$8.00	\$8.30	\$0.04
<b>Con Aire Acondicionado</b>			
Radial y Midibús Panorámico Ordinario	\$8.50	\$8.79	\$0.05
Radial y Midibús Panorámico Preferencial	\$5.50	\$5.95	\$0.03
Periférico Panorámico Ordinario	\$9.00	\$9.31	\$0.05
Periférico Panorámico Preferencial	\$5.50	\$5.95	\$0.03
Suburbana Panorámica Ordinario (promedio)	\$13.50	\$13.98	\$0.05
Suburbana Panorámica Preferencial	\$7.00	\$7.69	\$0.04
<b>Metrobús</b>	\$9.00	\$9.30	\$0.05
<b>Servicio de Taxis</b>	<b>Tarifas Actuales</b>	<b>Tarifas Enero 2012</b>	<b>Tarifas Septiembre 2012</b>
<b>TAXI NORMAL</b>			
Banderazo	\$7.90	\$8.33	\$8.78
X Km.	\$4.70	\$4.95	\$5.22
<b>TAXI EJECUTIVO</b>			
Banderazo	\$10.40	\$10.95	\$11.55
X Km.	\$5.00	\$5.27	\$5.55
<b>Servicio Nocturno</b>			
<b>TAXI NORMAL</b>			
Banderazo		\$9.99	\$10.53
X Km.		\$5.94	\$6.27
<b>TAXI EJECUTIVO</b>			
Banderazo		\$13.15	\$13.88
X Km.		\$6.32	\$6.67

**SEGUNDO.-** Las tarifas en efectivo en las unidades que tienen sistema de prepago no tendrán incrementos.

**TERCERO.-** Las rutas suburbanas tendrán un ajuste previa revisión de cada caso específico, en el mismo porcentaje que las rutas urbanas.

**CUARTO.-** En las tarifas de Metrobús, los ajustes mensuales deberán acumularse y se aplicarán cuando su cobro sea operativamente posible en las máquinas expendedoras de boletos del Metro.



www.nl.gob.mx  
 Av. Alfonso Reyes # 1000 Col. Regina Monterrey, NL  
 C.P. 64290 Tels. (81) 2020.7300





**QUINTO.-** Los servicios de rutas de transporte urbano en el Área Metropolitana de Monterrey que no cuenten con sistema de prepago no tendrán ningún incremento en sus tarifas.

**SEXTO.-** Se autoriza el establecimiento de una tarifa nocturna en horario de 10:00 p.m. a 4:00 a.m. para el servicio de vehículos de alquiler o taxis, la cual será un 20% superior a la tarifa diurna autorizada.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los términos de lo establecido por el artículo 10 fracción IV de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de Enero del 2012.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efectos las tarifas que son objeto de modificación por éste acuerdo en el momento en que entren en vigor las nuevas tarifas aquí señaladas.

**TERCERO.-** Quedan vigentes los acuerdos anteriores en lo que no se oponga al presente.

Dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 21 días del mes de Diciembre del año del 2011.



**EL C. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.**

**LICENCIADO ESTEBAN ODÓN GONZÁLEZ QUIROGA.**



www.nl.gob.mx  
Av. Alfonso Reyes #1000 Col Regina Monterrey, NL  
C.P. 64290 Tels. (81) 2020.7300



RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo previsto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 30, 81, 85 fracciones X y XXVIII y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 8, 14, 18 fracciones I y XII, 20, 32 inciso B) fracciones II, XII y XXXVI, 35, 37 y 46 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1 fracción III, IV y VIII, 2 fracción III, 3 fracción VII, 5, 6 fracción I inciso a), 7 fracción III, 8 fracción XLII, 68, 69, 70, 71 fracción VI, 73, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 93 y demás relativos de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; 111, 112 y 119 y demás relativos del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; y artículos 1, 2, 4, 5 fracción V y 8 fracción IX y Artículo Noveno Transitorio y demás relativos de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León; habiéndose considerado previamente los requisitos marcados por la Legislación vigente; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015 vigente, en su Capítulo 7, titulado Desarrollo Social y Calidad de Vida, plantea una visión de políticas públicas y los mecanismos para ponerlas en práctica que favorecerán a la población, en entornos urbanos adecuadamente planificados y articulados y sustentables, en armonía con el cuidado de los recursos naturales y con una ordenada distribución de espacios para la vivienda, la recreación, la industria y el comercio, lo que fortalecerá la cohesión política, social y cultural; asimismo, se propicia un desarrollo urbano integral, ordenado, equilibrado y sustentable, respetando el medio ambiente y la naturaleza, cuestiones fundamentales en la formulación de los planes y estrategias que realiza el Gobierno del Estado.

**SEGUNDO:** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015, en el referido Capítulo 7, entre otras consideraciones, menciona dentro de sus objetivos, el promover la conservación, el ordenamiento y el aprovechamiento del patrimonio ecológico de la entidad, especialmente del sistema estatal de áreas naturales protegidas y de los parques estatales, delimitar físicamente las áreas naturales protegidas que padecen presión urbana, prioritariamente las que se encuentran en el Área Metropolitana de Monterrey, así como crear nuevas áreas naturales protegidas, atendiendo a la normatividad vigente.

**TERCERO:** Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo en comento, se encuentra la generación de mecanismos que garanticen la participación ciudadana, por lo que se impulsa la creación de consejos ciudadanos asesores para las áreas naturales protegidas estatales, a fin de coadyuvar en las acciones de conservación y operación que desarrolle la autoridad en los parques.

**CUARTO:** Que el citado Plan Estatal de Desarrollo plantea el impulso del aprovechamiento racional y sustentable de la vida silvestre y los recursos naturales, estableciéndose como premisa la coordinación de acciones entre los gobiernos federal, estatal y municipal, orientadas a la conservación, restauración y

regeneración de zonas ecológicas afectadas, áreas naturales protegidas y parques estatales.

**QUINTO:** Que con el objeto de promover las acciones necesarias, tendientes a asegurar la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos y preservar los ambientes naturales representativos de los ecosistemas del Estado, así como asegurar el equilibrio ecológico y salvaguardar la biodiversidad y proteger sus respectivos hábitats, además de incrementar los espacios recreativos, culturales y deportivos suficientes, que sirvan adicionalmente como atractivo turístico, el Gobierno del Estado de Nuevo León, dentro del marco de la normatividad aplicable, ha determinado la redelimitación y ampliación del Área Natural Protegida en su categoría de Parque Urbano denominada "Nuevo Parque Ecológico La Pastora", ubicada en el Municipio de Guadalupe, N.L., declarada de esa forma, mediante Decreto emitido por el entonces Gobernador del Estado, Lic. José Natividad González Parás, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de marzo de 2009.

**SEXTO:** En razón de lo expuesto, actualmente el área natural protegida, mencionada dispone de una superficie de 130.05 hectáreas, cuyo marco jurídico protector específico corresponde al otorgado en la normatividad aplicable para su categoría de Parque Urbano, por lo que con esta medida se pretende redimensionar en su extensión, desincorporando, por una parte, una fracción de terreno de 3 hectáreas, que presenta elementos degradados, carente de vegetación primaria; asimismo, es de poca accesibilidad, ya que se encuentra aislada por barreras físicas, lo que impide la continuidad con el resto del área natural protegida, concluyéndose, de acuerdo al estudio previo justificativo que su desincorporación no representa riesgo para la red ecológica ya establecida dentro del área natural protegida, aunado a que cuenta con infraestructura que únicamente es utilizada para brindar servicios a los parques existentes, en consecuencia resulta completamente inviable su regeneración, perdiendo con ello el propósito para lo cual fue declarada su protección en esta categoría; asimismo, en la superficie a desincorporar, se preverá el establecimiento de un instrumento jurídico que precise las limitaciones para la utilización de dicho inmueble, con el objeto de que éste sirva como mecanismo de protección al área natural protegida del Corredor Urbano Intenso; y por otra parte, se ha determinado ampliar en su extensión, significativamente, incorporando una superficie de 16.65 hectáreas, con una visión integral del entorno para su aprovechamiento óptimo, sumando áreas contiguas que hagan posible la creación de una mayor área de esparcimiento para la población.

**SEPTIMO:** Que la superficie a incorporar constituye un área con características naturales especiales, de tal manera que se pretende que su uso y aprovechamiento garantice el interés superior de protección por medio de una Declaratoria de Área Natural Protegida (ANP) bajo la categoría de Parque Urbano y de ésta manera exista un uso y aprovechamiento regulado, controlado y sustentable compatible con el uso y disfrute del mismo por la comunidad, al mismo tiempo que se establezca un programa de manejo que asegure el cumplimiento de

las medidas que propicien la protección de la zona, o en su caso, la regeneración o restauración que se requiera.

**OCTAVO:** Que la zona a incorporar debe ser protegida, conservada y desarrollada, bajo la misma categoría de "Parque Urbano", con la participación conjunta del Gobierno Federal, el Municipio de Guadalupe, la Sociedad Civil y las Dependencias y Entidades Estatales por medio de las figuras jurídicas que otorguen espacios para su participación en los términos del articulado de este Decreto.

**NOVENO:** Que en fecha 02-dos de noviembre de 2011-dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Consulta Pública del Estudio Previo Justificativo, la cual se llevó a cabo de los días 03-tres al 16-dieciséis de noviembre de 2011-dos mil once; asimismo, mediante oficio y de manera simultánea, se notificó a las autoridades involucradas, así como a las personas físicas y morales, organismos y universidades interesados, con el objeto de pedir su opinión respecto de dicho estudio, habiéndose recibido en ese período los comentarios pertinentes, mismos que fueron atendidos en tiempo y forma por el Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León y considerados para la expedición del presente Decreto, los que se encontraron debidamente sustentados.

**DÉCIMO:** Que los objetivos primordiales de esta Declaratoria, son los de desincorporar una zona degradada que no representa riesgo para la red ecológica ya establecida dentro del Área Natural Protegida; así como ampliar la protección sobre una superficie a incorporarse, misma que cuenta con un 72% de vegetación nativa (36% bosque de galería, 19% matorral submontano y 17% vegetación riparia) lo que lo hace altamente viable para los propósitos de conservación que se buscan en esta Área Natural Protegida, para efectos de regular el aprovechamiento del único río vivo con que cuenta el área metropolitana de Monterrey; proteger y conservar la flora y la fauna nativa del lugar; así como a las especies de peces originales, y a partir del cauce del Río de la Silla establecer la ampliación de un paseo con longitud aproximada de 1.86 km con ancho variable, que va sobre el cauce y zona federal del río La Silla desde la avenida Benito Juárez hasta la avenida López Mateos, también en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que el Área Natural Protegida "Nuevo Parque Ecológico La Pastora", que se localiza en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, comprende actualmente una extensión de 130.05 hectáreas; con el presente Decreto a dicha superficie se incorporarán 16.65 hectáreas, las cuales comprenden el cauce del Río La Silla y su zona federal adyacente, localizada desde la Avenida Benito Juárez, hasta la Avenida López Mateos, del Municipio de Guadalupe, N.L.; asimismo, se desincorporan 3 hectáreas propiedad del Gobierno del Estado de Nuevo León, que formaban parte de la superficie original del área natural protegida que nos ocupa, ubicadas al oriente del Parque Zoológico La Pastora, toda vez que dicha franja presenta elementos degradados y no cuenta con

vegetación primaria, asimismo, es de poca accesibilidad, ya que se encuentra aislada por barreras físicas, lo que impide la continuidad con el resto del área natural protegida, concluyéndose, de acuerdo al estudio previo justificativo que su desincorporación no representa riesgo para la red ecológica ya establecida dentro del área natural protegida, aunado a que cuenta con infraestructura que únicamente es utilizada para brindar servicios a los parques existentes, en consecuencia resulta completamente inviable su regeneración, perdiendo con ello el propósito para lo cual fue declarada su protección en esta categoría; asimismo, en la superficie a desincorporar, se preverá el establecimiento de un instrumento jurídico que precise las limitaciones para la utilización de dicho inmueble, con el objeto de que éste sirva como mecanismo de protección al área natural protegida del Corredor Urbano Intenso.

En esa tesitura, el Área Natural Protegida, en su categoría de Parque Urbano, denominada "Nuevo Parque Ecológico La Pastora", se conforma a partir de la fecha del presente Decreto, por una superficie total de 143.70 hectáreas, constituidas por propiedades Estatales, Municipales y Federales, de tal manera que la suma de las superficies dentro del polígono de esta Declaratoria se hace previa autorización de sus titulares con el objeto de producir una sinergia de protección y esparcimiento, partiendo desde el extremo sur del área denominada "El Realito", calle Paseo del Valle, Colonia Chapultepec, hasta la Avenida López Mateos, en el Municipio de Guadalupe, N.L.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que es propósito de esta declaratoria institucionalizar la participación de todos los actores que intervienen en la conjunción de esfuerzos; para por una parte aumentar la superficie protegida al "Nuevo Parque Ecológico La Pastora", y por la otra, desincorporar de ésta la franja de terreno que por sus características no es susceptible de regeneración; así como también para que se revea lo necesario para la obtención de recursos y la aplicación de los mismos relacionados con la creación de infraestructura y mantenimiento, y para las labores de vigilancia y supervisión a efecto de asignar atribuciones que permitan el logro del objetivo, además de establecer nuevas reglas para la constitución, operación y objetivos del Consejo Técnico Asesor del "Nuevo Parque Ecológico La Pastora", orientados a establecer mecanismos que permitan administrar el área natural protegida de manera eficiente.

**DÉCIMO TERCERO:** Por lo anterior, el Ejecutivo del Estado a mi cargo considera de utilidad pública, la redelimitación y ampliación del Área Natural Protegida en categoría de Parque Urbano denominado "NUEVO PARQUE ECOLÓGICO LA PASTORA" que incluye áreas propiedad del Estado, de la Federación y del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**  
**CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.** Se declara como nueva Área Natural Protegida Estatal, en Categoría de Parque Urbano, denominándose "Nuevo Parque Ecológico La Pastora", una superficie total de 143.70 hectáreas, teniendo como propósito la preservación de su entorno, integrando en un mismo polígono diversas superficies para crear una gran área de esparcimiento para la población, a partir del cauce del Río La Silla y su zona federal adyacente, de tal manera que se preserven aquellos valores de belleza natural que sean significativos para la comunidad y representen protección al medio ambiente, con el objeto de preservar los ambientes naturales representativos de los ecosistemas del Estado de Nuevo León, para asegurar el equilibrio ecológico y salvaguardar la continuidad de la biodiversidad y de los procesos evolutivos, asegurando la protección y aprovechamiento sustentable de los hábitats de los organismos que la conforman.

Las áreas comprendidas, incluyendo las 130.05 hectáreas decretadas originalmente, la superficie de 3.00 hectáreas propiedad del Gobierno del Estado que se desincorpora a éstas y las 16.65 hectáreas propiedad del Gobierno Federal incorporadas en el presente instrumento, cuya titularidad conservan los autorizantes son las siguientes:

- a).- Superficie aportada por el Gobierno del Estado de Nuevo León: 64.65 has.
- b).- Superficie autorizada por el Municipio de Guadalupe, N.L.: 9.96 has
- c).- Superficie autorizada por la Comisión Nacional del Agua: 69.09 has.

Superficie total: 143.70 has.

La incorporación original de las áreas del municipio de Guadalupe, N.L., así como la incorporación original y la adicional de 16.65 hectáreas del cauce del Río La Silla y su zona federal adyacente por conducto de la Comisión Nacional del Agua, se entienden en los términos y bajo las condiciones de las autorizaciones respectivas.

Los objetivos generales del Área Natural Protegida son entre otros los siguientes:

- I. Aprovechar el único río vivo con que cuenta el área metropolitana de Monterrey;
- II. Proteger y conservar la flora y la fauna nativa del lugar con especial énfasis a las especies de peces que originalmente se pueden encontrar en el río;
- III. Preservar el ambiente natural representativo de la región biogeográfica, ecológica y de ecosistemas, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos;
- IV. Asegurar la protección y el aprovechamiento sustentable;

- V. Asegurar el manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sus elementos;
- VI. Proteger los entornos naturales de la zona, monumentos, instalaciones, zonas turísticas, deportivas y de recreación, cultura e identidad estatal;
- VII. Restaurar los ecosistemas que se encuentran degradados, cuya viabilidad así lo permita;
- VIII. Asegurar la sustentabilidad integral a las obras o actividades turísticas, deportivas y de recreación que se lleven a cabo;
- IX. Preservar los ambientes naturales representativos de los ecosistemas del Estado de Nuevo León, para asegurar el equilibrio ecológico y salvaguardar la continuidad de la biodiversidad y de los procesos evolutivos, asegurando la protección y aprovechamiento sustentable de los hábitats de los organismos que la conforman; y
- X. Consolidarse como un instrumento de aprovechamiento sustentable del patrimonio ecológico de la Entidad, en donde se fomente la conservación de los recursos naturales y el suministro de los servicios ambientales provistos por los ecosistemas presentes en el lugar, además de crear espacios para la sana convivencia social en la promoción del turismo y actividades recreativas.

**SEGUNDO.** La descripción limítrofe de la nueva Área Natural Protegida se encuentra contenida en el Anexo 1 del presente Decreto, establecida en coordenadas de proyección UTM en el Datum ITRF92, Zona 14.

**TERCERO.** El Programa de Manejo que en lo sucesivo se formule y ejecute en el Área Natural Protegida, deberá contener por lo menos lo siguiente:

- I. La descripción de las características físicas, biológicas, sociales e históricas del área natural protegida, en el contexto estatal, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;
- II. La zonificación a la que estará sujeta dicha área natural protegida, las superficies de cada una de las zonas y sus características más relevantes;
- III. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo, estableciendo su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, así como con los programas sectoriales correspondientes. Dichas acciones comprenderán entre otras, las siguientes: de investigación y educación ambiental; protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la flora y la fauna, para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y turísticas; en su caso, obras de infraestructura y demás actividades productivas; de financiamiento para la administración del área natural protegida; de prevención y control de contingencias; de vigilancia y las demás que por las características propias del área natural protegida se requieran;
- IV. La forma en que se organizará la administración del área y los mecanismos de participación de los individuos y comunidades asentadas en la misma, así como de todas aquellas personas, instituciones, grupos y organizaciones sociales interesadas en su protección y aprovechamiento sustentable;
- V. Los objetivos generales y específicos del área natural protegida;

- VI. La referencia a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales y demás ordenamientos aplicables a todas y cada una de las actividades a que esté sujeta el área;
- VII. Los inventarios biológicos existentes y los que se prevea realizar; y
- VIII. Las reglas de carácter administrativo a que se sujetarán las actividades que se desarrollen en el área natural protegida de que se trate.

**CUARTO.** Los aprovechamientos dentro de esta área natural protegida se harán conforme al "Programa de Manejo" que deberán comprender entre otros supuestos:

- a. Que no se afecte significativamente el equilibrio hidrológico del área o ecosistemas de relevancia para el área protegida; y
- b. El uso turístico, recreativo y deportivo dentro del área natural protegida, se podrá llevar a cabo bajo los términos que se establezcan en el programa de manejo, y siempre que:
  - 1. No se provoque una afectación significativa a los ecosistemas;
  - 2. Promueva la educación ambiental; y
  - 3. La infraestructura requerida sea acorde con el entorno natural del área protegida.
- c. Las instalaciones y la programación de eventos de los actuales parques municipales que se encuentren dentro del área protegida, serán conforme a los usos, costumbres y disposiciones del Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.
- d. Las instalaciones e infraestructura dentro de la zona federal adyacente al cauce del Río La Silla y de éste, se harán con pleno respeto a la Legislación Federal de la materia y a las autorizaciones y/o concesiones, que en su caso otorgue la Autoridad competente.

Las reglas administrativas que se realicen para el área natural protegida, deberán contener por lo menos lo siguiente:

- I. Disposiciones generales;
- II. Horarios de visita para la realización de las actividades que así lo requieran, de conformidad con las características propias de las mismas;
- III. Actividades y aprovechamientos permitidos, así como sus límites y lineamientos, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas, así como con las zonas que para tal efecto se establezcan y señalen en la declaratoria respectiva y Programa de Manejo;
- IV. Prohibiciones; y
- V. Faltas administrativas.

**QUINTO.** Se establece que las modalidades a las que se sujetará el Área Natural Protegida y su uso y aprovechamiento, son las siguientes:

- I. Será una prioridad el establecer proyectos que permitan la regeneración de los ecosistemas originales del sitio, en cuyas zonas se considere viable;

- II. Podrán llevarse a cabo el desarrollo, construcción y mantenimiento de infraestructura para el apoyo de las actividades turísticas, deportivas, recreativas o de esparcimiento, siempre y cuando ésta sea acorde a los valores estéticos del entorno y a las disposiciones contenidas en el Programa de Manejo del área; y
- III. Podrán llevarse a cabo actividades de investigación científica y educación ambiental.

Para efectos de lo anterior, se establecerán programas de monitoreo e investigación permanentes, así como programas de educación ambiental congruentes con los propósitos y objetivos de protección y manejo del área natural protegida; contemplándose dentro de las actividades de referencia, las siguientes:

1. **Actividades turísticas, deportivas y recreativas.** Son todas aquellas actividades desarrolladas por visitantes y personas propias del área natural protegida en donde se implique el uso recreativo de los ecosistemas bajo un esquema de bajo impacto, en donde no se cause la degradación del hábitat;
2. **Investigación científica.** Implica el desarrollo e implementación de programas de investigación básica y aplicada, cuyos resultados y/o productos coadyuven en un mejor manejo y conocimiento de los recursos naturales del Área Natural Protegida.
3. **Restauración del ecosistema.** Serán contemplados en las zonas en que resulte viable llevarse a cabo, programas de recuperación o restauración de los ecosistemas que estén basados en estudios técnicos o recomendaciones derivadas de la investigación científica, con el fin de recuperar o mejorar los servicios ambientales que se derivan de los ecosistemas conservados dentro del Área Natural Protegida.
4. **Educación ambiental y difusión.** Son programas educativos permanentes basados en el conocimiento de los recursos naturales y la biodiversidad, además de una proyección hacia el exterior del Área Natural Protegida, con la finalidad de promover los logros en materia de conservación de dicha área.
5. **Aprovechamiento y uso sustentable de los recursos naturales.** Se procura generar y fomentar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales utilizando los esquemas y herramientas legales establecidas por el Gobierno para lograr un equilibrio entre la conservación, el aprovechamiento y el uso racional de la biodiversidad presente en el Área Natural Protegida.
6. **Mantenimiento.** Se refiere al conjunto de acciones que garantiza la existencia de un servicio dentro de una calidad esperada. Entre estas acciones de restauración se incluyen no solamente las técnicas sino también las administrativas que correspondan. Las acciones de mantenimiento estarán dirigidas al sostenimiento de la infraestructura recreativa existente o que se llegase a instalar en esta zonificación y aquella de soporte establecida para la promoción de las actividades de educación ambiental, incluyendo la implantación de un adecuado plan de

manejo de los residuos generados por la realización de dichas actividades en el lugar.

**SEXTO.** Se establece para el Área Natural Protegida "Nuevo Parque Ecológico La Pastora" los siguientes criterios para su zonificación:

**1. A. Zona Núcleo de Uso Restringido:** Son aquellas superficies en buen estado de conservación donde se busca mantener las condiciones actuales de los ecosistemas, e incluso mejorarlas en los sitios que así se requieran, y en las que se podrán realizar actividades de aprovechamiento que no modifiquen los ecosistemas y que se encuentren sujetas a estrictas medidas de control.

En las zonas núcleo de uso restringido solo se permitirán la investigación científica y el monitoreo del ambiente, las actividades de educación ambiental y turismo de bajo impacto ambiental que no impliquen modificaciones de las características o condiciones naturales originales, y la construcción de instalaciones de apoyo, exclusivamente para la investigación científica o el monitoreo del ambiente.

Esta zonificación se encontrará circunscrita primordialmente a los usos de suelo y vegetación conocidos como "Cuerpo de agua" y "Bosque de galería" en el Área Natural Protegida, los cuales serán plasmados a mayor detalle en el Programa de Manejo que será publicado posteriormente con el objetivo de regular las actividades que se pretendan desarrollar dentro del "Nuevo Parque Ecológico La Pastora".

**2. A. Zona de Amortiguamiento de Preservación:** Son aquellas superficies en buen estado de conservación que contienen ecosistemas relevantes o frágiles, o fenómenos naturales relevantes, en las que el desarrollo de actividades requiere de un manejo específico para lograr su adecuada preservación.

En estas zonas solo se permitirán la investigación científica y el monitoreo del ambiente, las actividades de educación ambiental y las actividades productivas de bajo impacto ambiental que no impliquen modificaciones sustanciales de las características o condiciones naturales originales, promovidas por las comunidades locales o con su participación, y que se sujeten a una supervisión constante de los posibles impactos negativos que ocasionen, de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos y reglamentarios aplicables.

Esta zonificación se encontrará circunscrita primordialmente a la vegetación conocida como "Bosque de encino" y "Vegetación riparia" en el Área Natural Protegida, de acuerdo a los mapas anexos al Estudio Previo Justificativo, la cual será plasmada a mayor detalle en el Programa de Manejo que será publicado posteriormente con el objetivo de regular las actividades que se pretendan desarrollar dentro del "Nuevo Parque Ecológico La Pastora".

**2. B. Zona de Amortiguamiento de Uso Público:** Son aquellas superficies que presentan atractivos para la realización de actividades de recreación,

esparcimiento y deportivas, en donde es posible mantener concentraciones de visitantes en los límites que se determinen con base en la capacidad de carga de los ecosistemas.

En dichas zonas se podrán llevar a cabo la realización, construcción, adecuación y remodelación de instalaciones diversas para el desarrollo de servicios de apoyo al turismo, a la investigación y monitoreo del ambiente, la educación ambiental, para actividades deportivas y de esparcimiento.

Esta zonificación se encontrará circunscrita primordialmente a la vegetación conocida como "Matorral submontano" en el Área Natural Protegida, de acuerdo al mapa anexo al Estudio Previo Justificativo, los cuales serán plasmados a mayor detalle en el Programa de Manejo que será publicado posteriormente con el objetivo de regular las actividades que se pretendan desarrollar dentro del "Nuevo Parque Ecológico La Pastora". Adicionalmente, otras superficies que serán destinadas como zona de amortiguamiento de uso público se constituyen por aquellas clasificadas como "Áreas recreativas", "Equipamiento" y "Accesos y estacionamientos", las cuales han venido siendo utilizadas regularmente por la población de la zona metropolitana de Monterrey como un centro importante de esparcimiento desde hace más de 20 años.

**2. C. Zona de Amortiguamiento de Recuperación:** Son aquellas superficies en las que los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados, y que de resultar viable de acuerdo a su infraestructura, uso o destino, serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación.

En estas zonas deberán utilizarse preferentemente especies nativas de la región; o en su caso, especies compatibles con el funcionamiento y la estructura de los ecosistemas originales.

Esta zonificación se encontrará circunscrita primordialmente a las zonas "Sin vegetación aparente" y a la condición de vegetación clasificada como "Vegetación secundaria", de acuerdo al mapa de vegetación anexo al Estudio Previo Justificativo, con la finalidad de alcanzar un estatus óptimo tanto para prestar servicios ambientales como para brindar servicios de esparcimiento a los visitantes, las cuales serán plasmadas a mayor detalle en el Programa de Manejo que será publicado posteriormente con el objetivo de regular las actividades que se pretendan desarrollar dentro del Área Natural Protegida.

## **CAPÍTULO II.- DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR DEL "NUEVO PARQUE ECOLÓGICO LA PASTORA"**

**SÉPTIMO.** Se constituye un "*Consejo Técnico Asesor*", en lo sucesivo el "*Consejo*", que será un órgano consultivo, asesor y propositivo de carácter honorífico, el cual tendrá por objeto establecer y vigilar la conservación, uso y aprovechamiento controlado del "Nuevo Parque Ecológico La Pastora".

El Consejo estará integrado por los sectores: Oficiales de la Federación, Estado de Nuevo León y Municipio de Guadalupe, N.L.; de la Iniciativa Privada y Organizaciones No Gubernamentales y Educativo, de la siguiente manera:

I. **Un Presidente**, que será el Secretario de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León;

II. **Un Secretario Técnico**, que será el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León;

III. **Ocho Vocales** que serán:

- 1) El Subsecretario de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- 2) El Director General de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León;
- 3) El Subsecretario de Desarrollo Urbano;
- 4) Un Representante de la Presidencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León;
- 5) Un Representante de la Dirección General del Organismo Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua (CNA);
- 6) Un Representante del Instituto para la Protección Ambiental de Nuevo León, A.C.;
- 7) Un Representante de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL); y
- 8) Un Representante de los usuarios, designado por el Presidente del Consejo Técnico.

Las ausencias del Presidente serán suplidas por su representante y en ausencia de ambos por el Secretario Técnico quien presidirá las sesiones en estos casos. Cada miembro propietario del Consejo designará a su suplente y lo acreditará por escrito ante el Secretario Técnico.

Las sesiones del Consejo serán válidas con la asistencia del Presidente y del Secretario Técnico y de la mitad más uno de los vocales. Los integrantes del Consejo contarán con voz y voto. Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos entre sus miembros asistentes, en caso de empate quien presida la sesión tendrá voto de calidad haciéndose constar en el acta respectiva el Acuerdo correspondiente.

**OCTAVO.** Para darle cumplimiento a su objeto el Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover la constitución de fideicomisos, fondos o cualesquier mecanismo financiero para establecer el manejo, control y administración del "Nuevo Parque Ecológico La Pastora";

- II. Promover la colaboración, coordinación y concertación de acciones con las dependencias del sector público en los tres niveles de gobierno de la Administración Pública y demás organismos y entidades privadas y sociales;
- III. Promover el turismo y la visita del "Nuevo Parque Ecológico La Pastora", constituyéndose una reserva ecológica que brinde espacios a las familias neoleonesas, propicio para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, contemplativas y culturales, en cuanto se establezca el marco normativo del Área Natural Protegida en su Programa de Manejo;
- IV. Organizar y realizar en coordinación con sectores públicos y privados, campañas de protección, inspección, vigilancia y seguridad del Área Natural Protegida;
- V. Formular opiniones técnicas, estudios, trabajos, análisis y recomendaciones que sean necesarias para la protección, conservación y preservación del Área Natural Protegida denominada "Nuevo Parque Ecológico La Pastora"; y
- VI. Las demás que confieran las disposiciones legales de la materia.

**NOVENO.** El Consejo sesionará en forma ordinaria o extraordinaria. Las sesiones ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, en las fechas que acuerden los miembros del Consejo en su primera sesión.

El Secretario Técnico expedirá y enviará las convocatorias respectivas, lo cual podrá hacerse personalmente o a través de medios de comunicación electrónicos.

Las sesiones extraordinarias se efectuarán en cualquier momento, previa convocatoria por escrito, ya sea por solicitud de su Presidente o del Secretario Técnico, o cuando la mayoría de los miembros lo soliciten.

Las convocatorias deberán entregarse con una anticipación de cuando menos un día hábil para las sesiones ordinarias y extraordinarias, con la salvedad de que en estas últimas pueden convocarse el mismo día en situaciones que así lo ameriten. En las convocatorias deberá indicarse la fecha, hora, lugar y orden del día, y de ser posible, serán acompañadas de la información que, en su caso, vaya a ser objeto de análisis en la sesión que se convoca.

A las sesiones del Consejo podrán asistir los invitados del sector público o privado, que a juicio del Presidente o del Secretario Técnico, por razón de sus atribuciones, profesión o experiencia, sea conveniente que estén presentes para el desahogo de los temas señalados en el orden del día. Los invitados contarán con voz, pero no con voto.

De cada sesión del Consejo, el Secretario Técnico o su suplente, levantará el acta correspondiente que firmarán, el Presidente, el Secretario Técnico y los vocales que asistan.

**DÉCIMO.** Son funciones del Presidente del Consejo:

- I. Presidir las sesiones del Consejo;

- II. Instruir sobre la convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias;
- III. Coordinar los trabajos de los integrantes del Consejo y dar seguimiento a los mismos;
- IV. Instruir lo conducente con el propósito de accionar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo, y
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Consejo.

**DÉCIMO PRIMERO.** Son funciones del Secretario Técnico del Consejo:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias por instrucciones del Presidente;
- II. Dar lectura a las actas de las reuniones y el desahogo de los puntos del orden del día;
- III. Proponer y preparar los temas y asuntos a tratarse en cada sesión, previo acuerdo con el Presidente;
- IV. Formular la minuta de la sesión y llevar el libro de actas correspondiente;
- V. Vigilar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo, y
- VI. Las demás que le confiera el Presidente.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** Se abroga el Decreto mediante el cual se declaró Área Natural Protegida, en su categoría de Parque Urbano, la denominada "Nuevo Parque Ecológico La Pastora", publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27-veintisiete de marzo de 2009-dos mil nueve, sustituyéndose por el presente Decreto.

**Tercero.** Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, en el Registro Agrario Nacional, así como en el Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León.

**Cuarto.** El Consejo deberá quedar debidamente instalado dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

**Quinto.** El Programa de Manejo correspondiente al Área Natural Protegida denominada "Nuevo Parque Ecológico La Pastora", será formulado dentro del término de un año de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, que comenzará a computarse a partir de la publicación de este Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Sexto. Los derechos adquiridos por terceros ocupantes dentro del área comprendida por este Nuevo Parque no serán afectados, y por lo tanto, permanecerán subsistentes en los términos concedidos por sus respectivos contratos, concesiones y/o autorizaciones durante todo el tiempo de su vigencia; no obstante lo anterior y sin menoscabo de ello, únicamente para los efectos que establece el Artículo 85 de la Ley Ambiental Estatal, se ordena la publicación del presente Decreto en dos ocasiones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado, a 01-uno de diciembre de 2011-dos mil once.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

EL C. SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO

LIC. JAVIER TREVIÑO CANTÚ

EL C. SECRETARIO DE  
DESARROLLO SUSTENTABLE

ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO

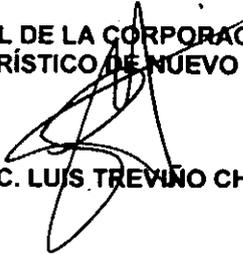
La presente hoja de firmas corresponde al Decreto por el cual se Redelimita y Amplía el Área Natural Protegida Estatal en su categoría de Parque Urbano, denominada "Nuevo Parque Ecológico La Pastora", ubicada en el Municipio de Guadalupe, N.L.; dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 01-uno del mes de diciembre de 2011-dos mil once.

EL C. DIRECTOR GENERAL DE PARQUES  
Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN



ING. JUAN RENÉ HERNÁNDEZ SÁENZ

EL C. DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO  
TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN



LIC. LUIS TREVINO CHAPA

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto por el cual se Redefinición y Amplía el Área Natural Protegida Estatal en su categoría de Parque Urbano, denominada "Nuevo Parque Ecológico La Pastora", ubicada en el Municipio de Guadalupe, N.L.; dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 01-uno del mes de diciembre de 2011-dos mil once.

**ANEXO 1**

**DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA REDELIMITACION Y AMPLIACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA ESTATAL EN CATEGORIA DE PARQUE URBANO, DENOMINADA "NUEVO PARQUE ECOLOGICO LA PASTORA"**

Listado de Coordenadas del ANP "Nuevo Parque Ecológico La Pastora"  
Proyección UTM, Datum ITRF92, Zona 14

Vértice	X	Y
1	372,614.5575	2,838,644.1393
2	372,615.3452	2,838,634.1704
3	372,626.5623	2,838,492.8571
4	372,627.3736	2,838,482.6367
5	372,654.3382	2,838,491.0262
6	372,696.0012	2,838,503.9888
7	372,718.1040	2,838,510.8656
8	372,781.4360	2,838,484.3954
9	372,840.2587	2,838,477.7965
10	372,925.6158	2,838,450.1624
11	372,994.2374	2,838,427.9464
12	373,091.0487	2,838,399.0647
13	373,162.9988	2,838,422.1478
14	373,210.6059	2,838,443.5204
15	373,275.6533	2,838,492.5178
16	373,333.0701	2,838,550.5851
17	373,373.6252	2,838,577.5919
18	373,404.2962	2,838,613.6918

Anexo1 pág. 1/17

Vértice	X	Y
19	373,442.9247	2,838,696.2546
20	373,460.1910	2,838,777.3578
21	373,451.6741	2,838,841.3093
22	373,427.3194	2,838,913.1903
23	373,407.7158	2,838,973.5537
24	373,400.9416	2,839,061.7137
25	373,415.2806	2,839,091.5501
26	373,446.0645	2,839,121.9323
27	373,511.0077	2,839,172.1391
28	373,558.7518	2,839,202.8684
29	373,618.7246	2,839,233.9734
30	373,674.8264	2,839,258.8071
31	373,737.3264	2,839,273.7993
32	373,799.2899	2,839,281.5909
33	373,858.6230	2,839,286.2326
34	373,922.2825	2,839,276.9776
35	373,957.2858	2,839,278.2712
36	373,801.7485	2,839,034.6867
37	373,799.3305	2,839,024.3236
38	373,795.1852	2,839,012.5789
39	373,789.6583	2,839,004.9793
40	373,704.3361	2,838,868.8783
41	373,703.9907	2,838,858.5153
42	373,705.3724	2,838,850.9157
43	373,712.7667	2,838,841.7853

Anexo1 pág. 2/17

Vértice	X	Y
44	373,725.4670	2,838,832.7137
45	373,851.6574	2,838,740.1195
46	373,901.0609	2,838,703.6165
47	373,930.3215	2,838,683.5797
48	373,956.7231	2,838,674.6721
49	373,989.5722	2,838,670.5598
50	374,010.1589	2,838,671.7035
51	374,033.1659	2,838,677.6408
52	374,071.7198	2,838,703.9905
53	374,103.5230	2,838,727.9595
54	374,148.0528	2,838,765.3645
55	374,165.2541	2,838,776.3622
56	374,220.4879	2,838,811.6755
57	374,759.9600	2,839,142.1272
58	374,769.0950	2,839,147.7270
59	374,770.5296	2,839,148.6300
60	374,913.7286	2,839,231.3121
61	374,914.0236	2,839,271.6319
62	374,912.5513	2,839,305.8021
63	374,909.9288	2,839,366.6668
64	374,903.6822	2,839,522.8314
65	374,884.7350	2,839,839.9578
66	374,899.0743	2,839,845.7663
67	374,934.1379	2,839,851.4437
68	374,964.9944	2,839,856.4399

Anexo1 pág. 3/17

Vértice	X	Y
69	375,007.1282	2,839,896.5894
70	375,038.9323	2,839,931.5939
71	375,078.8643	2,839,967.3624
72	375,125.6036	2,840,007.1498
73	375,172.9749	2,840,042.3120
74	375,201.1641	2,840,057.4375
75	375,253.7659	2,840,084.8022
76	375,282.2259	2,840,099.2597
77	375,312.9788	2,840,102.6780
78	375,333.1795	2,840,111.1395
79	375,373.2319	2,840,107.7139
80	375,441.7524	2,840,119.8519
81	375,505.1232	2,840,138.7946
82	375,555.4222	2,840,156.5857
83	375,571.7551	2,840,153.4949
84	375,578.5022	2,840,162.5967
85	375,629.7155	2,840,180.4182
86	375,683.0603	2,840,193.1088
87	375,691.6788	2,840,178.5238
88	375,752.0688	2,840,193.6213
89	375,820.5922	2,840,186.5862
90	375,828.1787	2,840,233.5640
91	375,828.4194	2,840,234.2975
92	375,841.9148	2,840,238.5325
93	375,837.8490	2,840,213.3988

Anexo1 pág. 4/17

Vértice	X	Y
94	375,965.3187	2,840,200.3002
95	375,983.9931	2,840,293.3804
96	375,977.5738	2,840,294.5475
97	375,980.7193	2,840,314.3883
98	375,997.8249	2,840,331.1027
99	376,000.0789	2,840,332.4513
100	376,031.8462	2,840,330.1456
101	376,033.6545	2,840,338.8873
102	376,038.8491	2,840,338.3156
103	376,042.3089	2,840,370.5343
104	376,051.0233	2,840,387.4489
105	376,073.5926	2,840,401.1312
106	376,079.1821	2,840,405.9843
107	376,119.0907	2,840,403.0924
108	376,127.4133	2,840,445.2605
109	376,128.8944	2,840,447.4670
110	376,175.2920	2,840,448.4801
111	376,196.2798	2,840,445.0646
112	376,204.0008	2,840,426.7272
113	376,227.3438	2,840,428.7697
114	376,242.5448	2,840,418.2979
115	376,256.5236	2,840,405.7942
116	376,267.9022	2,840,388.7523
117	376,258.2732	2,840,368.0779
118	376,304.9592	2,840,340.0663

Anexo1 pág. 5/17

Vértice	X	Y
119	376,293.2877	2,840,318.4741
120	376,342.3606	2,840,295.4225
121	376,348.8083	2,840,279.2536
122	376,371.7902	2,840,266.3953
123	376,393.8611	2,840,262.0011
124	376,427.7501	2,840,258.1409
125	376,478.0999	2,840,231.2410
126	376,538.5912	2,840,207.4881
127	376,595.1623	2,840,197.0103
128	376,670.1389	2,840,228.3600
129	376,682.4201	2,840,223.4087
130	376,690.3642	2,840,205.0090
131	376,743.3015	2,840,209.5482
132	376,732.0031	2,840,240.7781
133	376,753.9114	2,840,261.4209
134	376,810.8461	2,840,311.8585
135	376,865.3170	2,840,370.8963
136	376,902.6990	2,840,416.6445
137	376,918.8599	2,840,443.8667
138	376,948.2222	2,840,496.6679
139	376,960.9157	2,840,515.7899
140	376,964.4373	2,840,515.3021
141	376,968.4659	2,840,526.1489
142	376,972.4365	2,840,530.8685
143	376,982.6909	2,840,538.5198

Anexo1 pág. 6/17

Vértice	X	Y
144	376,980.4870	2,840,540.2473
145	376,993.2968	2,840,552.8451
146	376,996.0046	2,840,550.5632
147	377,020.2550	2,840,560.2243
148	377,045.6292	2,840,569.5719
149	377,071.5694	2,840,576.9151
150	377,097.5689	2,840,581.0816
151	377,098.8955	2,840,587.2955
152	377,122.5075	2,840,596.4775
153	377,198.1971	2,840,617.1901
154	377,226.4368	2,840,623.7852
155	377,267.9852	2,840,630.0663
156	377,300.1672	2,840,626.4998
157	377,321.4816	2,840,620.9234
158	377,336.2437	2,840,612.7275
159	377,382.8843	2,840,574.1102
160	377,408.5196	2,840,530.5838
161	377,453.4008	2,840,468.0119
162	377,461.7462	2,840,464.1560
163	377,446.4062	2,840,449.3303
164	377,451.0532	2,840,444.8877
165	377,454.6679	2,840,443.5952
166	377,458.4798	2,840,446.9961
167	377,475.1477	2,840,436.4710
168	377,460.2178	2,840,428.8113

Anexo1 pág. 7/17

Vértice	X	Y
169	377,484.4519	2,840,428.3608
170	377,490.3616	2,840,424.0859
171	377,507.1101	2,840,410.9529
172	377,516.9981	2,840,408.9399
173	377,532.3407	2,840,393.3961
174	377,532.4294	2,840,393.0663
175	377,562.0136	2,840,386.9079
176	377,589.1809	2,840,376.5718
177	377,608.6843	2,840,373.4445
178	377,608.1428	2,840,369.9552
179	377,647.1319	2,840,363.7259
180	377,662.5452	2,840,365.6373
181	377,690.9091	2,840,361.4250
182	377,692.7451	2,840,370.4908
183	377,750.4640	2,840,395.9404
184	377,790.8492	2,840,417.7751
185	377,800.4159	2,840,432.5721
186	377,816.7092	2,840,468.0305
187	377,828.8538	2,840,495.2963
188	377,843.6769	2,840,491.4771
189	377,847.0872	2,840,503.5054
190	377,855.1651	2,840,519.7885
191	377,861.0735	2,840,530.2440
192	377,866.0964	2,840,556.3140
193	377,870.3117	2,840,579.3004

Anexo1 pág. 8/17

Vértice	X	Y
194	377,873.7950	2,840,599.9383
195	377,881.0089	2,840,647.1792
196	377,885.0653	2,840,672.6770
197	377,889.4194	2,840,696.6715
198	377,899.4897	2,840,699.5697
199	377,912.3262	2,840,727.2881
200	377,927.2128	2,840,745.7703
201	377,935.2480	2,840,755.2059
202	377,987.9196	2,840,789.5143
203	378,015.3461	2,840,804.0391
204	378,044.2856	2,840,808.1908
205	378,075.0505	2,840,817.5229
206	378,090.4107	2,840,822.0624
207	378,091.4132	2,840,828.8044
208	378,100.6983	2,840,891.0944
209	378,106.2767	2,840,928.4454
210	378,088.3130	2,840,931.1980
211	378,086.9837	2,840,925.4715
212	378,049.6478	2,840,921.2764
213	378,033.2651	2,840,920.2910
214	378,032.6690	2,840,915.7753
215	377,977.6458	2,840,903.6287
216	377,947.9373	2,840,899.0735
217	377,911.1463	2,840,876.0108
218	377,895.4388	2,840,868.6870

Anexo1 pág. 9/17

Vértice	X	Y
219	377,883.3604	2,840,857.8446
220	377,859.5930	2,840,837.9222
221	377,840.3623	2,840,822.1646
222	377,823.9706	2,840,800.6886
223	377,807.6409	2,840,778.9841
224	377,791.2439	2,840,757.2412
225	377,781.3359	2,840,734.4220
226	377,760.1328	2,840,685.3262
227	377,750.0207	2,840,651.9385
228	377,735.2254	2,840,603.0976
229	377,723.7404	2,840,566.3507
230	377,716.6556	2,840,540.5339
231	377,709.4938	2,840,511.5052
232	377,707.8392	2,840,508.9551
233	377,680.9216	2,840,478.8877
234	377,610.7680	2,840,467.5118
235	377,581.6616	2,840,474.3971
236	377,571.2215	2,840,479.5359
237	377,547.1022	2,840,500.3029
238	377,540.9831	2,840,538.8964
239	377,476.2936	2,840,604.9713
240	377,454.0063	2,840,627.7365
241	377,369.3808	2,840,690.6303
242	377,318.3969	2,840,702.0483
243	377,312.8734	2,840,700.7928

Anexo1 pág. 10/17

Vértice	X	Y
244	377,309.1266	2,840,702.5335
245	377,302.6372	2,840,703.6228
246	377,298.6477	2,840,702.2489
247	377,275.5182	2,840,705.6823
248	377,257.7036	2,840,705.0394
249	377,244.3120	2,840,706.3951
250	377,209.2588	2,840,693.3758
251	377,182.5345	2,840,683.3959
252	377,156.9688	2,840,675.1318
253	377,106.5237	2,840,660.4862
254	377,086.5502	2,840,653.7932
255	377,045.0247	2,840,642.7280
256	376,949.0348	2,840,613.2456
257	376,945.7664	2,840,615.5782
258	376,940.3614	2,840,626.5404
259	376,929.2918	2,840,625.9680
260	376,916.6217	2,840,621.7017
261	376,909.7327	2,840,616.8073
262	376,890.4595	2,840,592.1149
263	376,888.5887	2,840,593.7108
264	376,870.3452	2,840,570.0610
265	376,865.3375	2,840,559.4438
266	376,855.2069	2,840,529.5513
267	376,853.4159	2,840,519.5625
268	376,840.1851	2,840,502.7865

Anexo1 pág. 11/17

Vértice	X	Y
269	376,833.8346	2,840,500.4946
270	376,827.8258	2,840,463.5964
271	376,761.9937	2,840,411.5390
272	376,738.6266	2,840,378.9844
273	376,693.3727	2,840,315.7255
274	376,671.3337	2,840,309.6802
275	376,569.4752	2,840,325.4295
276	376,487.3257	2,840,376.5798
277	376,449.4315	2,840,384.1466
278	376,432.3702	2,840,425.5581
279	376,398.8053	2,840,439.3583
280	376,371.4062	2,840,468.9099
281	376,357.0441	2,840,476.1945
282	376,339.0755	2,840,517.9343
283	376,268.5418	2,840,558.3953
284	376,178.8780	2,840,568.2558
285	376,131.7423	2,840,562.0295
286	376,104.0037	2,840,562.7412
287	376,084.7091	2,840,551.2493
288	376,004.9192	2,840,503.7263
289	376,003.0894	2,840,516.1476
290	375,994.2217	2,840,516.1824
291	375,989.5084	2,840,498.1876
292	375,951.3705	2,840,466.5422
293	375,907.2443	2,840,416.2591

Anexo1 pág. 12/17

Vértice	X	Y
294	375,895.1001	2,840,401.0843
295	375,845.6859	2,840,354.0721
296	375,844.3301	2,840,328.0412
297	375,846.3257	2,840,329.6164
298	375,837.3602	2,840,311.2657
299	375,792.1615	2,840,290.9527
300	375,738.3206	2,840,275.2094
301	375,669.3780	2,840,266.2372
302	375,606.1238	2,840,245.0229
303	375,549.2185	2,840,223.8266
304	375,480.1917	2,840,209.5188
305	375,462.9622	2,840,199.3751
306	375,446.3799	2,840,199.6880
307	375,449.4211	2,840,213.4425
308	375,302.7829	2,840,229.8226
309	375,122.1810	2,840,183.3442
310	375,117.6476	2,840,106.1737
311	375,102.0634	2,840,093.1756
312	375,079.6731	2,840,070.3788
313	375,036.7774	2,840,026.7160
314	375,009.7951	2,840,001.0493
315	374,989.4527	2,839,978.5451
316	374,960.6468	2,839,962.9202
317	374,921.1943	2,839,943.5126
318	374,870.5510	2,839,918.5999

Anexo1 pág. 13/17

Vértice	X	Y
319	374,767.3900	2,839,878.3259
320	374,732.5781	2,839,870.3367
321	374,643.8114	2,839,834.8139
322	374,595.3589	2,839,788.7666
323	374,547.0342	2,839,743.2251
324	374,509.6211	2,839,693.9770
325	374,478.1468	2,839,643.1890
326	374,447.8160	2,839,597.8298
327	374,406.7880	2,839,555.4412
328	374,381.5495	2,839,510.0794
329	374,346.1251	2,839,448.7006
330	374,323.2559	2,839,381.5201
331	374,286.8287	2,839,355.0805
332	374,270.6582	2,839,359.6888
333	374,231.7866	2,839,363.3314
334	374,102.7491	2,839,365.7100
335	374,088.3021	2,839,367.0233
336	374,083.6932	2,839,369.4491
337	374,074.5866	2,839,376.3937
338	374,064.1547	2,839,386.0037
339	374,063.7612	2,839,386.6595
340	374,051.7200	2,839,395.3126
341	374,040.5876	2,839,392.3440
342	374,017.2013	2,839,363.3128
343	374,006.5604	2,839,367.7537

Anexo1 pág. 14/17

Vértice	X	Y
344	373,935.9440	2,839,373.8226
345	373,866.5614	2,839,382.1035
346	373,795.4712	2,839,382.7819
347	373,719.6120	2,839,375.2438
348	373,625.2168	2,839,357.0787
349	373,550.4939	2,839,317.0755
350	373,506.0522	2,839,309.4572
351	373,454.9779	2,839,268.0455
352	373,428.3152	2,839,255.5093
353	373,401.8052	2,839,239.8437
354	373,384.8621	2,839,232.0383
355	373,355.0938	2,839,213.8124
356	373,330.8612	2,839,192.8450
357	373,307.4781	2,839,177.5179
358	373,267.1595	2,839,113.4976
359	373,261.7387	2,839,099.5663
360	373,240.3480	2,839,027.4750
361	373,223.8276	2,839,035.2493
362	373,206.4756	2,839,042.4793
363	373,195.7421	2,839,046.9516
364	373,178.1887	2,839,046.9516
365	373,180.5291	2,838,990.7806
366	373,184.0398	2,838,958.0143
367	373,180.5291	2,838,934.6097
368	373,171.1550	2,838,921.4858

Anexo1 pág. 15/17

Vértice	X	Y
369	373,160.2369	2,838,906.2006
370	373,151.2735	2,838,893.6517
371	373,138.9861	2,838,880.7792
372	373,126.6987	2,838,867.9067
373	373,136.0605	2,838,723.9687
374	373,140.1651	2,838,722.1268
375	373,146.6440	2,838,719.2197
376	373,155.8355	2,838,715.0953
377	373,164.6600	2,838,711.1356
378	373,178.3409	2,838,704.9967
379	373,186.3835	2,838,701.3878
380	373,192.7559	2,838,698.5284
381	373,196.0602	2,838,697.0457
382	373,200.5242	2,838,695.0427
383	373,205.9684	2,838,692.5997
384	373,209.0530	2,838,691.2156
385	373,213.8369	2,838,689.0690
386	373,219.3075	2,838,686.6142
387	373,224.3790	2,838,684.3386
388	373,227.3383	2,838,683.0107
389	373,234.1980	2,838,679.5530
390	373,235.7530	2,838,678.7691
391	373,236.8745	2,838,678.2038
392	373,237.5653	2,838,677.8556
393	373,238.8068	2,838,677.2298

Anexo1 pág. 16/17

Vértice	X	Y
394	373,244.6328	2,838,674.2931
395	373,255.1717	2,838,668.9808
396	373,261.3301	2,838,665.8766
397	373,229.9249	2,838,606.9217
398	373,193.2882	2,838,577.4429
399	373,135.5255	2,838,562.9618
400	373,099.6257	2,838,556.6882
401	373,044.5214	2,838,580.3688
402	372,971.6872	2,838,590.2833
403	372,919.6132	2,838,608.1814
404	372,879.5403	2,838,622.0867
405	372,836.3141	2,838,614.2538
406	372,810.0846	2,838,629.7513
407	372,758.1857	2,838,636.1069
408	372,703.5005	2,838,642.2000
409	372,666.2975	2,838,648.2278

Anexo1 pág. 17/17



**MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON**  
**TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2011**  
**PROGRAMAS Y OBJETIVOS**  
**(MILES DE PESOS)**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO	
			2011	%
Serv. Públicos Generales	Sría. de Serv. Públicos y Sría. De Administración	Incrementar y eficientar la prestación de servicios públicos, mediante la modernización de sistemas y procedimientos, para así lograr proyectar a la ciudad como un modelo en materia de servicios públicos.	\$ 786,674	18.35
Desarrollo Urbano y Ecología	Sría. de Desarrollo Urbano y Ecología.	Regular, normar, adecuar y guiar el desarrollo de nuestra ciudad, sus reservas territoriales y preservación natural mediante acciones encaminadas a fomentar el bienestar común y la difusión de una cultura urbano-ecológica en la ciudadanía.	36,498	0.85
Serv. Públicos Sectoriales	Sría. de Desarrollo Humano, Sría. De Planeación y C., Sría De Des. Económico y Social.	Fomentar las actividades económicas, turísticas, culturales, de recreación y deportivas orientadas a lograr una ciudad sana, culta, digna, ordenada, familiarmente integrada, humana y solidaria en nuestra sociedad.	284,001	6.62
Serv. de Seguridad Pública y Buen Gobierno.	Sría. Del R. Ayuntamiento, Sría. De Vialidad y Tránsito, Sría de Policía Preventiva y Sría. De la Contraloría.	Buscar condiciones más dignas y armónicas de convivencia social, incrementar la agilidad de la infraestructura vial, asimismo vigilar el orden y cumplimiento de las disposiciones administrativas municipales en los establecimientos comerciales y contribuir a incrementar la seguridad pública de la Ciudad.	500,662	11.68
Extensión y Asistencia Comunitaria	Sría. de Admón. Sría. del R. Ayuntamiento, Sría. De Planeación y C., Sría de Desarrollo Económico y Social, Sría. de Desarrollo Humano y Dirección General del D.I.F.	Brindar asistencia médica a los trabajadores municipales, así como en apoyo a la sociedad y promover la superación personal y el crecimiento de la comunidad detectando sus necesidades y ofreciendo alternativas concretas de apoyo y mejoría a la misma.	499,327	11.65
Previsión Social	Sría. de Administración y Sría. De Desarrollo Humano.	Cumplir con el compromiso del Municipio a favor de sus pensionados y jubilados, así como continuar aportando a las instituciones de beneficencia pública como son Cruz Verde y el H. Cuerpo de Bomberos.	359,183	8.38
Administración	R. Ayto. Sría. De Planeación y C., Tesorería Mpal, Sría. de la Contraloría y Sría De Admón.	Modernizar y eficientar la Administración Municipal manteniendo unas finanzas sanas y transparentes, en base a una actitud de calidad de servicio al contribuyente y a una disciplina presupuestal congruente a la realidad actual del Municipio.	278,513	6.50
Inversiones	Sría. de Obras Públicas, Sría. de Servicios Públicos y Tesorería Municipal.	Proporcionar a la comunidad espacios para el sano desarrollo y esparcimiento de sus habitantes, construyendo o rehabilitando, parques plazas, unidades deportivas y escuelas, así como mejorar la infraestructura vial, el desarrollo de modernos sistemas de comunicaciones y suministrar a las diferentes dependencias los activos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.	1,173,550	27.36
Amort. de Deuda Pública	Tesorería Municipal	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	200,431	4.67
Infraestructura Municipal.	Social Sría. de Obras Públicas y Sría. de Servicios Públicos.	Administrar de manera eficiente los recursos del Ramo 33 relativos al Fondo de Infraestructura Social y ejecutar las obras publicas que benefician aquellos sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social.	80,154	2.10
Otros Egresos	Tesorería Municipal	Cubrir la partida contingente aprobada por el R. Ayuntamiento, así como gratificaciones a ciudadanos que denuncien y demuestren actos de corrupción en servidores públicos, así como otros gastos no considerados en los programas antes mencionados.	64,500	1.50
Aportaciones	Tesorería Municipal	Aportaciones al Instituto de la Juventud Regia y al Instituto de las Mujeres Regias, para apoyar sus programas en beneficio de la juventud regiomontana y de las mujeres regiomontanas.	14,000	0.33
			<b>\$ 4,287,491</b>	<b>100.00</b>

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETON  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROLANDO OLIVIERO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
 TESORERO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS MUIZ GARCIA  
 C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. JAVIER BRUNA GUERRA  
 C. SINDICO PRIMERO



**MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012**  
**PROGRAMAS Y OBJETIVOS**  
**(MILES DE PESOS)**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO	
			2012	%
Serv. Públicos Generales	Sra. de Serv. Públicos y Sra. De Administración	Incrementar y eficientar la prestación de servicios públicos, mediante la modernización de sistemas y procedimientos, para así lograr proyectar a la ciudad como un modelo en materia de servicios públicos.	\$ 632,707	22.31
Desarrollo Urbano y Ecología	Sra. de Desarrollo Urbano y Ecología	Regular, normar, adecuar y guiar el desarrollo de nuestra ciudad, sus reservas territoriales y preservación natural mediante acciones encaminadas a fomentar el bienestar común y la difusión de una cultura urbano-ecológica en la ciudadanía.	34,543	1.22
Serv. Públicos Seccionales	Sra. de Desarrollo Humano, Sra. De Planeación y C., Sra. De Des. Económico y Social	Fomentar las actividades económicas, turísticas, culturales, de recreación y deportivas orientadas a lograr una ciudad sana, culta, digna, ordenada, familiarmente integrada, humana y solidaria en nuestra sociedad.	281,027	9.90
Serv. de Seguridad Pública y Buen Gobierno.	Sra. Del R. Ayuntamiento, Sra. De Vialidad y Tránsito, Sra. de Policía Preventiva y Sra. De la Contratoría	Buscar condiciones más dignas y armónicas de convivencia social, incrementar la agilidad de la infraestructura vial, asimismo vigilar el orden y cumplimiento de las disposiciones administrativas municipales en los establecimientos comerciales y contribuir a incrementar la seguridad pública de la Ciudad.	397,649	14.02
Extensión y Asistencia Comunitaria	Sra. de Admón. Sra. del R. Ayuntamiento, Sra. De Planeación y C., Sra. de Desarrollo Económico y Social, Sra. de Desarrollo Humano y Dirección General del D.I.F.	Brindar asistencia médica a los trabajadores municipales, así como en apoyo a la sociedad y promover la superación personal y el crecimiento de la comunidad detectando sus necesidades y ofreciendo alternativas concretas de apoyo y mejora a la misma.	340,689	12.01
Previsión Social	Sra. de Administración y Sra. De Desarrollo Humano	Cumplir con el compromiso del Municipio a favor de sus pensionados y jubilados, así como continuar aportando a las instituciones de beneficencia pública como son Cruz Verde y el H. Cuerpo de Bomberos.	362,998	12.79
Administración	R. Ayto. Sra. De Planeación y C., Tesorería Mpt. Sra. de la Contratoría y Sra. De Admón.	Modernizar y eficientar la Administración Municipal manteniendo unas finanzas sanas y transparentes, en base a una actitud de calidad de servicio al contribuyente y a una disciplina presupuestal congruente a la realidad actual del Municipio.	241,818	8.52
Inversiones	Sra. de Obras Públicas, Sra. de Servicios Públicos y Tesorería Municipal.	Proporcionar a la comunidad espacios para el sano desarrollo y esparcimiento de sus habitantes, construyendo o rehabilitando, parques, plazas, unidades deportivas y escuelas, así como mejorar la infraestructura vial, el desarrollo de modernos sistemas de comunicaciones y suministrar a las diferentes dependencias los activos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.	145,787	5.17
Amort. de Deuda Pública	Tesorería Municipal	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	290,789	10.25
Infraestructura Municipal	Social Sra. de Obras Públicas y Sra. de Servicios Públicos	Administrar de manera eficiente los recursos del Ramo 33 relativos al Fondo de Infraestructura Social y ejecutar las obras públicas que beneficien aquellos sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social.	65,238	2.30
Otros Egresos	Tesorería Municipal	Cubrir pagos sobre juicios decretados por el poder judicial y pagos de lo debido asimismo, gratificaciones a ciudadanos que denuncian y demuestran actos de corrupción en servidores públicos y otros gastos no considerados en los programas antes mencionados.	35,000	1.23
Aportaciones	Tesorería Municipal	Aportaciones al Instituto de la Juventud Regia y al Instituto de las Mujeres Regias, para apoyar sus programas en beneficio de la juventud regiomontana y de las mujeres regiomontanas.	8,000	0.28
			<b>\$ 2,837,248</b>	<b>100.00</b>

*C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETON*  
**C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETON**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

*C. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ*  
**C. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
 TESORERO MUNICIPAL

*C. JAVIER ORTIZ GUERRA*  
**C. JAVIER ORTIZ GUERRA**  
 C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

*C. JAVIER ORTIZ GUERRA*  
**C. JAVIER ORTIZ GUERRA**  
 C. SINDICO PRIMERO



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal 2009-2012

### Consulta Pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento a los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2011, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

#### **CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.**

#### **CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE POLICIA MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.**

Conforme a lo siguiente:

**PRIMERO.** Los reglamentos (vigentes) anteriormente descritos, estarán a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estarán disponibles en la página de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**SEGUNDO.** Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 15-quince días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior, y dirigidas mediante oficio a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey.

También se recibirán propuestas en la siguiente dirección electrónica: [consultaciudadana@monterrey.gob.mx](mailto:consultaciudadana@monterrey.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y, al ser por escrito, firma de quien propone.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de diciembre de 2011

**C. FERNANDO ALJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO, N.L.  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012  
PROGRAMAS Y OBJETIVOS**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TEBORERÍA MUNICIPAL	Mejorar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	9,154,043.52	50.08%
	SRA. DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combaten el riesgo operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	754,085.43	1.30%
SERVICIOS COMUNITARIOS	SRA. DE DESARROLLO SOCIAL Y DIF MUNICIPAL	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	966,369.33	5.28%
DESAARROLLO SOCIAL	SRA. DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRANSITO MPAL	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de la leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	544.87	0.00%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	SRA. DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pasado, de campo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	818,821.77	4.40%
MITO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	PRESIDENTE MPAL, AYTO Y TEBORERÍA MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	459,612.60	2.51%
ADQUISICIONES	PRESIDENTE MUNICIPAL SRA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SRA. DE DESARROLLO SOCIAL	Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, así como un equipamiento vial para hacer de esta ciudad, una ciudad más moderna y segura.	0.00	0.00%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	PRESIDENTE MUNICIPAL AYTO. Y SRA. DE DESARROLLO SOCIAL	Cumplir con el programa de apoyo a la educación básica, así como realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social.	3,124.39	0.02%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL AYTO. Y SRA. DE SEGURIDAD PÚBLICA MPAL	Vigilar y promover el debido cumplimiento de la leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	944,869.92	5.16%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	TEBORERÍA MPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	906,653.05	4.97%
OBLIGACIONES BANCARIAS	PRESIDENTE MPAL, SRA. DE DESARROLLO SOCIAL Y TEBORERÍA MPAL	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	4,781,756.01	26.14%
OTROS PROGRAMAS				

EGRESOS TOTALES

TOTAL

\$ 18,300,080.88

100.00

*[Firma]*  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
GREGORIO VILLARREAL GUTIERREZ

*[Firma]*  
TESORERÍA MUNICIPAL  
C. ANACELI VILLARREAL GARZA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ABASOLO, N. L.**

*[Firma]*  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DE HACIENDA  
C. SONIA BETANCOURT BARRERA

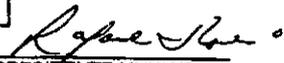
**SINDICO PRIMERO  
SONIA BETANCOURT MARTINEZ  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ABASOLO, N. L.  
PERIODO 2009-2012**



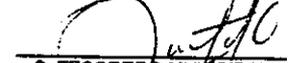
**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
ABASOLO, N. L.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ARAMBERRI, NL  
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2011**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto Autorizado	Modificación	Presupuesto Modificado
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	TESORERIA	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	15,207,293	4,000,000	19,207,293
SERVICIOS COMUNITARIOS	SERVICIOS PRIMARIOS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social	259,447	500,000	759,447
DESARROLLO SOCIAL	OIF	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una eficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	5,773,302	3,000,000	8,773,302
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	SEGURIDAD PUBLICA	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	433,479	500,000	933,479
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	TESORERIA	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	8,794,904	2,000,000	10,794,904
ADQUISICIONES	TESORERIA	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	1,030,987	500,000	1,530,987
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	OBRAS PUBLICAS	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	275,956		275,956
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	12,906,088	4,000,000	16,906,088
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA Y TESORERIA	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	6,331,157	1,000,000	7,331,157
OBLIGACIONES FINANCIERAS	TESORERIA	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	708,272	300,000	1,008,272
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	OBRAS PUBLICAS	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	18,234,329	-11,000,000	7,234,329
EGRESOS TOTALES			68,955,214	4,800,000	74,755,214

  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
PROFR. RAFAEL FLORES VILLANUEVA

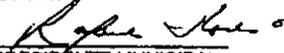
  
C. SINDICO PRIMERO  
C. HUMBERTO BARRON GAMEZ

  
C. TESORERO MUNICIPAL  
GASPAR S DEL TORO OROZCO

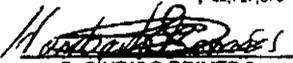
  
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
ING. EFRAIM IBARRA MALDONADO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ARAMBERRI, N.L.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos 2012	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	TESORERIA	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	16,727,789	27
SERVICIOS COMUNITARIOS	SERVICIOS PRIMARIOS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	745,568	1
DESARROLLO SOCIAL	DIF	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	7,104,258	11
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	SEGURIDAD PUBLICA	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	361,111	-
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	TESORERIA	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	9,368,408	15
ADQUISICIONES	TESORERIA	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	1,108,672	2
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	OBRAS PUBLICAS	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	155,287	-
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	15,257,111	24
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA Y TESORERIA	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	6,743,380	11
OBLIGACIONES FINANCIERAS	TESORERIA	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	948,380	2
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	OBRAS PUBLICAS	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	4,187,686	7
EGRESOS TOTALES			82,727,670	100%

  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
PROFR. RAFAEL FLORES VILLANUEVA

  
C. TESORERO MUNICIPAL

  
C. SÍNDICO PRIMERO  
C. HUMBERTO BARRÓN GAMEZ

  
C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2012	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Presidente Municipal y Tesorería Municipal	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	21,084,116	43.7
SERVICIOS COMUNITARIOS	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	3,152,201	6.5
DESARROLLO SOCIAL	Dirección de Desarrollo Social y DIF Municipal	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	3,958,175	8.2
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	Dirección de Policía y Tránsito Municipal	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	0	0
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	Tesorería Municipal	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad	2,764,124	5.7
ADQUISICIONES	Presidente Municipal y Tesorería Municipal	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	560,564	1.2
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	Presidente Municipal y Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura	2,123,336	4.4
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Presidente Municipal y Ayuntamiento	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	1,712,043	3.5
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	Presidente Municipal, Ayuntamiento y Dirección de Seguridad Pública	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	4,611,132.31	9.6
OBLIGACIONES FINANCIERAS	Tesorería Municipal	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	456,658	0.9
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	Presidente Municipal y Tesorería Municipal	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	7,859,415	16.3
<b>EGRESOS TOTALES</b>			<b>48,281,764</b>	<b>100%</b>

**Ayuntamientos**



\_\_\_\_\_  
LIC. ROLANDO HUGO GARCÍA RODRÍGUEZ  
PRESIDENCIA MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL  
EL CARMEN, N. L.



\_\_\_\_\_  
SINDICO MUNICIPAL JUAN LEONARDO VILLARREAL TAMEZ  
EL CARMEN, N. L. SINDICO MUNICIPAL



\_\_\_\_\_  
ING. NORMA LETICIA VILLARREAL YEVERINO  
TESORERÍA MUNICIPAL  
EL CARMEN, N. L.



\_\_\_\_\_  
C. ROGELIO ELIZONDO RUELAS  
R. AYUNTAMIENTO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
EL CARMEN, N.L.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEON  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos 2012	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	AYUNTAMIENTO TESORERIA CONTRALORIA	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	39,356,824	29
SERVICIOS COMUNITARIOS	SERVICIOS PUBLICOS OBRAS PUBLICAS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	9,744,770	7
DESARROLLO SOCIAL	TESORERIA DIF MUNICIPAL	Gular el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	29,854,161	22
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	AYUNTAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	452,390	1
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	TODAS LAS AREAS	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	9,284,254	6
ADQUISICIONES	AYUNTAMIENTO TESORERIA	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	4,242,702	3
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	AYUNTAMIENTO TESORERIA OBRAS PUBLICAS	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	0	0
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO TESORERIA OBRAS PUBLICAS	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	26,155,490	19
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO TESORERIA SEGURIDAD PUBLICA	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	17,367,455	12
OBLIGACIONES FINANCIERAS	AYUNTAMIENTO TESORERIA	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	486,664	1
APLICACIÓN DE FONDOS DE APORTACIONES	AYUNTAMIENTO OBRAS PUBLICAS DESARROLLO RURAL	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos.	0	0
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL EGRESOS TOTALES GALEANA, N.L.</b>			<b>\$136,964,911</b>	<b>100%</b>

**C. RAUL RAMIREZ BERDA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. JUAN ANTONIO MENDEZ BAZALDUA**

TESORERO MUNICIPAL  
**TESORERIA MUNICIPAL  
GALEANA, N. L.**

**PRIMERA SINDICATURA MUNICIPAL  
GALEANA, N. L.**  
**C. AMADA DIAZ LARA**  
SÍNDICO PRIMERO

**C. JUAN JOSE DE LA CRUZ DE LA CRUZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009 2012  
GALEANA, N.L.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ZARAGOZA N.L.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2012**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
			2012	%
ADMINISTRACION PUBLICA	SRIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	Brindar un estado de servicio al ciudadano, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	12,988,707.00	30.27%
SERVICIOS COMUNITARIOS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomentan una cultura de limpieza y orden social.	306,463.00	0.71%
DESARROLLO SOCIAL	DIR DE EDUCACION CULTURA Y DIF MPAL	Garantizar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	6,656,160.00	15.30%
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	SRIA AYUNTAMIENTO Y DIR DE SEGURIDAD	Mejorar la flota vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	38,732.00	0.09%
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	SRIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pasado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	4,999,203.00	11.65%
ADQUISICIONES	SRIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	1,487,731.00	3.47%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, así como un equipamiento vial para hacer de esta ciudad, una ciudad más moderna y segura.	2,424,989.00	5.65%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social.	6,656,300.00	15.98%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SRIA DE AYUNTAMIENTO Y DIR DE SEGURIDAD PUBLICA	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	2,002,949.00	4.87%
OBIGACIONES FINANCIERAS	SRIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra de equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	441,525.00	1.03%
APLICACION DE OTRAS APORTACIONES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	4,792,952.00	11.17%
<b>EGRESOS TOTALES</b>			<b>42,667,731.00</b>	<b>100.00</b>

  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. PROF. SERGIO A. ROSAS CORTES

  
C. TESORERO MUNICIPAL  
C. EPIQUEMO MONTOYA GALLEGOS



  
C. SECRETARIO MUNICIPAL  
C. JUAN A. LÓPEZ RODRIGUEZ

  
C. SECRETARIO AYUNTAMIENTO  
C. GENARO MARTIN GALINDO

PRISIDENCIA MUNICIPAL DE LINARES, N.L.  
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2011

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto Autorizado	Modificación	Presupuesto Modificado
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dirección General de Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Ayuntamiento, Oficina del Presidente y Dirección de Salud Pública Municipal	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	78,068,804.16	8,847,232.84	88,916,037.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomentan una cultura de limpieza y orden social.	15,458,666.97	9,666,028.27	25,124,693.24
DESARROLLO SOCIAL	D.I.F. Oficina del Presidente y Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	9,732,237.42	8,790,137.49	18,522,374.91
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	Dirección de Seguridad Pública	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	2,051,316.63	3,473,784.98	5,525,101.61
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	Dirección General de Finanzas y Tesorería Municipal y Coordinación de Adquisiciones	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	7,911,017.40	953,857.03	8,864,874.43
ADQUISICIONES	Coordinación de Adquisiciones	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	500,000.00	1,007,494.21	1,507,494.21
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Salud Pública Municipal	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	2,500,000.00	16,834,210.03	19,134,210.03
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y D.I.F.	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	19,614,911.00	4,024,084.58	23,638,995.58
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	Dirección de Seguridad Pública, Dirección General de Finanzas y Tesorería Municipal y Secretaría de Ayuntamiento	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	31,015,117.00	1,248,234.04	32,263,351.04
OBLIGACIONES FINANCIERAS	Dirección General de Finanzas y Tesorería Municipal	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	33,235,988.42	-17,080,661.70	16,155,326.72
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	Dirección Gral. De Finanzas y Tesorería Municipal, Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	7,315,000.00	52,814,290.46	60,129,290.46
EGRESOS TOTALES			207,403,059.00	90,378,690.23	297,781,749.23

ING. FRANCISCO MEDINA QUINTANILLA  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ENRIQUE SARDAWIL MATUK  
C. TESORERO MUNICIPAL

DR. JORGE LUIS PARRALES ELIZONDO  
C. SINDICO

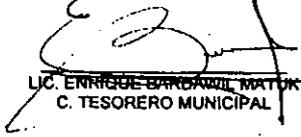
ING. GUILLERMO GAL SILLER  
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

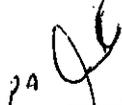
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LINARES, N.L.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2012	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dirección General de Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Ayuntamiento, Oficina del Presidente y Dirección de Salud Pública Municipal	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidez y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	86,203,355.24	43.93
SERVICIOS COMUNITARIOS	Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	12,198,382.46	6.22
DESARROLLO SOCIAL	D.I.F. Oficina del Presidente y Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	4,368,957.11	2.23
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	Dirección de Seguridad Pública	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	3,796,898.08	1.93
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	Dirección General de Finanzas y Tesorería Municipal y Coordinación de Adquisiciones	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	7,560,190.65	3.85
ADQUISICIONES	Coordinación de Adquisiciones	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	500,000.00	0.26
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Salud Pública Municipal	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	1,500,000.00	0.76
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y D.I.F.	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	21,438,684.00	10.92

<p>FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</p>	<p>Dirección de Seguridad Pública, Dirección General de Finanzas y Tesorería Municipal y Secretaría de Ayuntamiento</p>	<p>de Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.</p>	<p>34,223,987.00</p>	<p>17.44</p>
<p>OBLIGACIONES FINANCIERAS</p>	<p>Dirección General de Finanzas y Tesorería Municipal</p>	<p>de Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.</p>	<p>17,453,521.45</p>	<p>8.89</p>
<p>APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES</p>	<p>Dirección Gral. De Finanzas y Tesorería Municipal, Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.</p>	<p>de Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.</p>	<p>7,000,000.00</p>	<p>3.57</p>
<p>EGRESOS TOTALES</p>			<p>196,241,976.00</p>	<p>100%</p>

  
 ING. FRANCISCO MEDINA QUINTANILLA  
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 LIC. ENRIQUE BLANDINO MATOS  
 C. TESORERO MUNICIPAL

  
 DR. JORGE LUIS PERALES ELIZONDO  
 C. SÍNDICO

  
 ING. GUILLERMO LEAL SILLER  
 C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIER Y NORIEGA, N.L.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012  
PROGRAMAS Y OBJETIVOS**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012	%
ADMINISTRACION PUBLICA	PRESIDENCIA, CABILDO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, TESORERIA Y ADMINISTRATIVO	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que fomente oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad	13,200,000.00	38.09%
SERVICIOS COMUNITARIOS	SERVICIOS PRIMARIOS, ALUMBRADO PUBLICO, PLAZAS Y JARDINES Y PAITEONES	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	452,340.00	1.24%
DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL Y DIF	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	2,550,000.00	8.07%
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	POLICIA Y TRANSITO	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de la leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	218,521.00	0.60%
MTTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	TESORERIA	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de compute y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad	2,421,818.00	6.67%
ADQUISICIONES	PRESIDENCIA Y TESORERIA	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración	500,000.00	1.37%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	OBRAS PUBLICAS	Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, así como un equipamiento vial para hacer de esta ciudad, una ciudad más moderna y segura	450,000.00	1.23%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	Cumplir con el programa de apoyo a la educación básica, así como realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social.	10,200,000.00	28.15%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	POLICIA Y TRANSITO	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos, brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	3,085,980.00	8.44%
OBLIGACIONES BANCARIAS	TESORERIA	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra del equipamiento necesario a efecto de cumplir con los programas Municipales	1,339,000.00	3.66%
OTROS	OBRAS PUBLICAS	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos	1,659,438.00	4.59%
<b>EGRESOS TOTALES</b>			<b>36,571,415.00</b>	<b>100.00%</b>

PRESIDENCIA MUNICIPAL MIER Y NORIEGA, N.L. ADMON. MPAL. 2009-2012 C. SINDICO PRIMERO

PRESIDENCIA MUNICIPAL MIER Y NORIEGA, N.L. C. SINDICO PRIMERO

PRESIDENCIA MUNICIPAL MIER Y NORIEGA, N.L. SECRETARIO DEL R. AYTO. 2009-2012

Hidalgo S/N Zona Centro Mier y Noriega, N.L. Tel: 01 (488) 88 72115, Fax: 01 (488) 88 72116



**R. AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto de Egresos 2012	
				%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Tesorería Municipal	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	\$27,905,345	43.38%
SERVICIOS COMUNITARIOS	Sra. de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (Servicios Primarios)	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	3,016,968	4.69%
DESARROLLO SOCIAL	Dirección de Educación y Cultura, Dirección de Deportes, Dirección del DIF, Secretaría del Ayuntamiento y Tesorería Municipal	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	4,065,509	6.32%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	219,061	0.34%
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	Tesorería Municipal y Sra. de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (Servicios Primarios)	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	5,946,416	9.24%
ADQUISICIONES	Tesorería Municipal	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	623,978	.97%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	Sra. de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Tesorería Municipal	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	2,431,588	3.78%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Sra. de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Tesorería Municipal	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	2,368,267	3.68%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y Tesorería Municipal	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	9,164,798	14.25%
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	Tesorería Municipal	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	8,587,745	13.35%

**EGRESOS TOTALES**

**\$ 64,327,673**

**LIC. ALFREDO DE JESUS RAMOS MARTÍNEZ**  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. LILIANA VILLARREAL ARROYO**  
C. SINDICO MUNICIPAL

**C.P. MARCO RODRÍGUEZ DURÁN**  
C. TESORERO MUNICIPAL

**C. EUGENIO DE JESUS VENEGAS CABELLO**  
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SABINAS HIDALGO, N.L.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012  
PROGRAMAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012	%
ADMINISTRACION PUBLICA	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERIA MUNICIPAL	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	\$ 37,806,734.46	30.34%
SERVICIOS COMUNITARIOS	SRIA. DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	\$ 18,795,659.24	15.08%
DESARROLLO SOCIAL	SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL Y DE MUNICIPAL	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	\$ 11,698,394.65	9.39%
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	SRIA. DE SEGURIDAD PUBLICA VIALIDAD Y TRANSITO MPAL	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de la leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	\$	0.00%
MITO. Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	SRIA. DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de computo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	\$ 6,530,948.26	5.32%
ADQUISICIONES	PRESIDENTE MPAL, AYTO Y TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	\$ 784,601.74	0.61%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	PRESIDENTE MUNICIPAL SRIA DE OBRAS PCAS, DESARROLLO URBANO Y SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL	Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y eventos, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, así como un equipamiento vial para hacer de esta ciudad, una ciudad más moderna y segura.	\$ 22,785,791.80	18.29%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL AYTO. Y SRIA DE BEDESOL	Cumplir con el programa de apoyo a la educación básica, así como realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentra en condiciones de rezago social.	\$ 3,548,433.00	2.85%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL AYTO. Y SRIA DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL	Vigilar y promover el debido cumplimiento de la leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesario a efecto de cumplir con los programas Municipales.	\$ 15,795,943.08	12.68%
OBLIGACIONES BANCARIAS	TESORERIA MPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	\$ 2,657,097.95	2.13%
OTROS	PRESIDENTE MPAL SRIA DE BEDESOL Y TESORERIA MPAL	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos	\$ 4,120,000.00	3.31%
			<b>\$ 124,809,802.00</b>	<b>100.00%</b>

**SECRETARÍA GENERAL**  
*[Firma]*  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC RAUL MARIO MIRELES GARZA  
  
C. TESORERO MUNICIPAL  
DR. JESUS ANTONIO DAVILA MARTINEZ



*[Firma]*  
C. SINDICO 1ERO. COMISIONADO DE HACIENDA  
ING. ELSA ELENA TREBIDO FLORES  
  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
ING. DIEGO GUARTE DE LACHUCA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Administración 2009 -2012  
Sabinas Hidalgo, N.L.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
O. P. Q. M.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012  
PROGRAMAS Y OBJETIVOS**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS PESOS
Dirección General	Dirección General	Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos o resoluciones de la Junta de Gobierno. Administrar y representar legalmente al Instituto. Supervisar la organización y funcionamiento del Instituto y autorizar la creación de Comisiones y Comités de trabajo. Coordinar los trabajos de planeación, elaboración y ejecución del programa de trabajo. Promover convenios de colaboración con otros organismos e Instituciones. Supervisar el manejo y control de los aspectos administrativos, operativos y presupuestarios del Instituto, estableciendo mecanismos de evaluación. Promover el fortalecimiento y desarrollo de la Juventud como elemento básico de la sociedad.	\$464,076.00
Administración y Control	Coordinación de Administración y Finanzas	Integrar y proponer los presupuestos de ingresos y egresos. Realizar las adquisiciones y contrataciones. Realizar las gestiones para la obtención de los recursos financieros. Administrar y controlar los servicios internos para una mayor eficiencia de los recursos humanos, financieros y materiales. Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.	\$3,885,113.00
Desarrollo Social	Coordinación de Desarrollo y Calidad de Vida	Promover la orientación de acciones del Municipio hacia la generación de programas de desarrollo integral de los Jóvenes. Generar programas dirigidos a Jóvenes en situación de riesgo. Coordinar y supervisar el buen funcionamiento de los espacios dirigidos a la Juventud.	\$406,702.75
Participación y Liderazgo	Coordinación de Centro de Liderazgo.	Diseñar una política de comunicación y difusión del Instituto tendiente a impulsar una cultura de participación de la Juventud. Coordinar la organización y acciones de los Consejos Juveniles de Participación ciudadana. Diseñar y promover concursos y certámenes para apoyo al talento y habilidades de los Jóvenes.	\$526,702.75
Medio Ambiente	Coordinación de Jóvenes Verdes	Desarrollo de políticas y programas dirigidas al ciudadano del medio ambiente. Otorgar apoyos y colaborar con otros organismos e instituciones cuya labor esta encaminada al medio ambiente. Desarrollo de campañas de reforestación y reciclado.	\$176,702.75
Emprendedores	Coordinación de Jóvenes Emprendedores	Promover y gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar la Juventud y colaborar con los fines, objetivos y atribuciones del Instituto. Colaborar con otros Organismos, Instituciones, etc. en aquellos programas y acciones que promuevan la participación de la Juventud. Impulsar y apoyar las ideas emprendedoras de los jóvenes del municipio.	\$176,702.75
<b>EGRESOS TOTALES</b>			<b>\$5,636,000.00</b>

  
 LIC. FEDERICO DE JESUS GONZALEZ DAVILA  
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD  
 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLECILLO, N.L.  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012  
PROGRAMAS Y OBJETIVOS**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012	%
ADMINISTRACION PUBLICA	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERIA MUNICIPAL	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	10,143,757.17	37.26%
SERVICIOS COMUNITARIOS	SRIA. DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	1,473,680.86	5.41%
DESARROLLO SOCIAL	SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL Y DIP MUNICIPAL	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	1,951,188.72	7.20%
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	SRIA. DE SEGURIDAD PUBLICA VIALIDAD Y TRANSITO MPAL	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de la leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	5,493.44	0.03%
MTO. Y CONSERVACION DE ACTIVOS	SRIA. DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de computo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	5,848,258.79	21.48%
ADQUISICIONES	PRESIDENTE MPAL, AYTO Y TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración	951,236.26	3.49%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	PRESIDENTE MUNICIPAL SRIA DE OBRAS PGAS, DESARROLLO URBANO Y SRIA DE DESARROLLO SOCIAL	Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, así como un equipamiento vial para hacer de esta ciudad, una ciudad más moderna y segura.	224,757.36	0.83%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL AYTO. Y SRIA. DE SEDESOL	Cumplir con el programa de apoyo a la educación básica, así como realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social.	1,156,712.79	4.25%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL AYTO. Y SRIA. DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL	Vigilar y promover el debido cumplimiento de la leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	701,526.17	2.58%
OBLIGACIONES BANCARIAS	TESORERIA MPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	672,714.93	2.47%
OTROS PROGRAMAS	PRESIDENTE MPAL, SRIA. DE SEDESOL Y TESORERIA MPAL	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos	4,079,923.07	15.00%
<b>EGRESOS TOTALES</b>			<b>27,322,264.34</b>	<b>100.00%</b>

  
El C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. HUBERTO BERRA GÓZSARI

**RESIDENCIA MUNICIPAL**  
Administración 2009-2012  
VALLECILLO, N.L.  
TESORERO MUNICIPAL  
C. ROE J. VILLARREAL C.

  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
Administración 2009-2012  
VALLECILLO, N.L.

  
**SINDICO PRINCIPAL**  
Administración 2009-2012  
VALLECILLO, N.L.

  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
C. ARMANDO BATA IBARRA  
**SECRETARIA**  
**DEL R. AYUNTAMIENTO**  
Administración 2009-2012  
VALLECILLO, N.L.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLALDAMA, N.L.  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012  
PROGRAMAS Y OBJETIVOS**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012	%
ADMINISTRACION PUBLICA	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERIA MUNICIPAL	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a los áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	16,359,108.59	46.32%
	SRIA. DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	4,499,905.29	12.74%
	SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL Y DIF MUNICIPAL	Cultar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	3,509,944.74	9.94%
	SRIA. DE SEGURIDAD PUBLICA VALIDAD Y TRANSITO MPAL	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de la leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	347,571.49	0.98%
MTTO. Y CONSERVACION DE ACTIVOS	SRIA. DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de computo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	4,249,064.13	12.03%
ADQUISICIONES	PRESIDENTE MPAL, AYTO Y TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	1,163,026.39	3.25%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	PRESIDENTE MUNICIPAL SRIA. DE OBRAS PCAS, DESARROLLO URBANO Y SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL	Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, así como un equipamiento vial para hacer de esta ciudad, una ciudad más moderna y segura.	0.00	0.00%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL AYTO. Y SRIA. DE SEDESOL	Cumplir con el programa de apoyo a la educación básica, así como realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social.	1,192,654.43	3.38%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL AYTO. Y SRIA. DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL	Vigilar y promover el debido cumplimiento de la leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	1,073,311.01	3.04%
OBLIGACIONES BANCARIAS	TESORERIA MPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	796,341.11	2.26%
OTROS PROGRAMAS	PRESIDENTE MPAL, SRIA. DE SEDESOL Y TESORERIA MPAL	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos	2,120,740.49	6.02%
<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>36,314,619.67</b>	<b>100.00%</b>

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ADMUN. 2009-2012  
CD. VILLALDAMA, N.L.

*[Firma]*  
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
GERARDO E. GARCERAN OLIVERA

TESORERO MUNICIPAL  
CARLOS RANGEL GARCIA

SINDICO PRIMERO  
ADMUN. 2009-2012  
CD. VILLALDAMA, N.L.

*[Firma]*  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
ADMUN. 2009-2012  
CD. VILLALDAMA, N.L.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
ADMUN. 2009-2012  
CD. VILLALDAMA, N.L.



En la Ciudad de Linares, N.L., a los 14-catorce días del mes de Diciembre del 2011-dos mil once.....

De conformidad con las facultades que me confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León Título Tercero Capítulo II en su Art. 76 Fracción I y en cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo vigente en su capítulo VII y Clausula 28 en lo referente al periodo vacacional se informa a toda la población que a partir del día 17 de Diciembre del 2011 al 02 de Enero del 2012 para iniciar labores el día Martes 03 de Enero del año 2012, se llevará a cabo el segundo periodo vacacional del año 2011 de la Administración Municipal de Linares N.L., por lo anterior se suspenden los términos procesales dentro del periodo antes citado. Así lo acuerda el Ing. Francisco Antonio Medina Quintanilla, Presidente Municipal de Linares N.L. y lo firma el Secretario del R. Ayuntamiento Ing. Guillermo Leal Siller- Conste.

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
LINARES N.L.  
*Guillermo Leal Siller*  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

c.c.p. Archivo

Orden No. 2335

21

**URBANIA FINANCIERA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.**

**En Liquidación**

El suscrito Liquidador de la Sociedad denominada URBANIA FINANCIERA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. en liquidación, cargo que tengo conferido mediante Resolución Por Consentimiento Unánime de los Accionistas efectivas al 12 de Diciembre de 2011 y formalizadas mediante Escritura Pública Numero 19,970 de fecha 12 de Diciembre del 2011, otorgada ante la fe de la Lic. Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez Notario Público Núm. 24 con ejercicio en el primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, cuyo testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico Numero 124714\*1 con fecha de Inscripción del 13 de Diciembre del 2011, mediante las cuales se acordó la Disolución Anticipada y Liquidación de URBANIA FINANCIERA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., con dicho carácter y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 242 Fracción V y 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me permito formular el Balance Final de Liquidación de URBANIA FINANCIERA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. conforme a lo siguiente:

**URBANIA FINANCIERA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.**

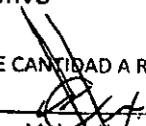
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

**AL 12 DE DICIEMBRE DEL 2011**

(Cifras en Pesos)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
Bancos	0.00	Prestamos	0.00
Clientes	0.00		
Deudores Diversos	700,000.00		
<b>Total de Activo Circulante</b>	<b>700,000.00</b>	<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>0.00</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>CAPITAL</b>	
Mobiliario y Equipo de Oficina	0.00	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>0.00</b>	Capital Social	700,000.00
		Resultados Acumulados	0.00
		<b>Total Capital Contable</b>	<b>700,000.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>700,000.00</b>	<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>700,000.00</b>

NO EXISTE CANTIDAD A REPARTIR DEL HABER SOCIAL A LOS SOCIOS.

  
 \_\_\_\_\_  
 Moisés Herrera Marroquin  
 Liquidador Autorizado de la Empresa

Orden No. 2336, 2337 21-30-09

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL (ESTATAL)  
DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA**

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 21 fracciones XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por los artículos noveno y décimo primero transitorios y demás relativos aplicables del ordenamiento legal anteriormente citado, con fundamento en los artículos 11 fracciones II y IX, 48 fracción V, del 92 al 113 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y de acuerdo a los Lineamientos de la Subasta Electrónica Inversa, publicados en el Periódico Oficial del Estado el día 02 de Octubre del 2006, en correlación con el artículo 11º de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2011, **CONVOCA** a participar en la siguiente subasta:

**SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA No. EA-919002997-N51-2011 (D.A.S.G. 62/11)**

Conceptos y Cantidades	Capital Disponible	Fecha y Hora de Inicio de la Subasta	Fecha y Hora de Cierre de la Subasta	Fecha y Hora de Apertura Técnica	Fecha y Hora de Fallo Técnico	Fecha y Hora de Aprobación de Subasta	Fecha y Hora estimada para el Fallo Definitivo	Costo de las Bases
Adquisición de uniformes secretariales Primavera - Verano 2012 para personal secretariales de Gobierno, Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	\$1,000,000.00	28/Diciembre/11 a las 13:00 Hrs.	29/Diciembre/11 a las 10:00 hrs.	05/Enero/12 a las 11:00 hrs.	05/Enero/12 a las 14:00 hrs	06/Enero/12 a las 10:00 hrs. Cierre: 06/Enero/12 a las 15:00 hrs.	10/Enero/12 a las 10:00 hrs.	\$ 1,450.00
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>								
Partido	Unidad	Inicio	Descripción	Fin	Descripción	Fin	Descripción	Costo
1	1,950	PIEZAS	Uniformes secretariales, temporada Primavera - Verano 2012.					\$3,451,500.00
<b>CONDICIONES GENERALES</b>								
Almacén General de Gobierno, ubicado en la Bodega No 4 del Conjunto de Bodegas Plaza Jumbo, Ave. Churubusco No. 1600 cruz con la calle Francisco Beltrán, Monterrey, N.L. 400 mts. al norte de la Ave. Prolongación Madero, ante la presencia del Jefe del Almacén para su verificación y consecuente acuse de recibo.								
Un primer pago por el 30% como anticipo a los 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del contrato correspondiente, contra entrega								

Varios



de la fianza de anticipo y de la factura correspondiente.

Un segundo pago del 70%, restante del monto total se cubrirá a los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega total de las prendas objeto de esta subasta, contra entrega de la factura correspondiente y a entera satisfacción del usuario.

Los interesados en inscribirse, deberán de firmar con anticipación el "Contrato para Proveedores Usuarios de los Medios Remotos de Comunicación Electrónica", así mismo deberán solicitar su nombre de usuario y contraseña para participar en dicha subasta. (Lo anterior sólo será necesario en el caso de que el proveedor no haya suscrito el "Contrato para Proveedores Usuarios de los Medios Remotos de Comunicación Electrónica" con anterioridad).

#### I. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los interesados en obtener las bases de las subastas electrónicas inversas, deberán acudir a solicitar su inscripción en las oficinas de la Dirección Jurídica de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado ubicadas en el 9o. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas, asimismo podrán consultar las bases, previo el pago de las mismas, vía electrónica en la página [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en el portal de subastas electrónicas inversas [www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx). En esta última dirección electrónica, tendrá verificativo el desahogo de los eventos de estas subastas.

Una vez entregada la documentación solicitada en el punto II, los participantes deberán obtener una cuenta de acceso autorizado por LA CONVOCANTE para participar en subastas electrónicas inversas, conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Dicha cuenta será entregada en el 4to piso de la Biblioteca Central, Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales (Jefatura de Adquisiciones por Concurso, Teléfono 20-20-16-19).

Dicha cuenta de acceso se proporcionará, previa firma de contrato sobre utilización de medios electrónicos, el cual deberá ser suscrito en el 9° Piso de la Biblioteca Central, Dirección Jurídica, según lo señalado por el artículo 36 de la ley de la materia.

Una vez realizada la entrega de la documentación solicitada con anterioridad, firmado el "Contrato de términos y condiciones para proveedores usuarios de los medios remotos de comunicación electrónica en procedimientos relativos a las adquisiciones y contratación de servicios que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal", y recibida su cuenta de acceso y contraseña, los Licitantes deberán darse de alta y formalizar su inscripción en el portal de subastas de Gobierno del Estado ([www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)) antes de las 20:00 hrs. del día 28 de Diciembre del 2011. De no formalizar su inscripción en el citado portal de Gobierno del Estado, antes de la fecha y hora estipulada, LOS LICITANTES NO PODRÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS TÉCNICAS NI ECONÓMICAS.

Es requisito indispensable para participar en las subastas de referencia, adquirir las bases de las mismas. Los interesados deberán presentar cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, expedido por institución autorizada o bien efectuar el pago en efectivo, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicadas en el Pabellón Ciudadano con domicilio en la Calle Washington No. 2000 en Monterrey, Nuevo León.

La diferencia mínima a cotizar entre las ofertas de los proveedores durante el acto de Apertura de Subastas, será de \$0.01 (un centavo M.N.).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional al proveedor por el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones. Dicha penalización será del 0.1% del importe de los bienes no entregados diarios, el cual se computará una vez efectuado la totalidad de la entrega de los bienes. Las penas se harán efectivas descontándose de los pagos que LA CONVOCANTE tenga pendientes de efectuar al licitante, independientemente de que LA CONVOCANTE opte por hacer efectiva la garantía otorgada por el licitante.

**II. AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS SUBASTAS ELECTRÓNICAS INVERSAS DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- a) Registro, vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- b) Escritura Pública Constitutiva y/o Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en la subasta e identificación oficial con fotografía.
- c) Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, deberá acreditarse con la declaración correspondiente al ejercicio del 2010, o con estados financieros auditados y/o dictaminados por contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010; (Dicha documentación deberá estar certificada ante Notario Público).
- d) Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en donde manifiesten que la documentación entregada, referente al requisito del capital contable, contiene las cantidades correctas, así mismo que el capital contable no tiene alteración alguna. Lo anterior de conformidad con el artículo 32 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- e) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 Bis, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- g) Los interesados en participar en las subastas de referencia, deberán acreditar que cuentan con infraestructura ubicada en Monterrey, N.L., y/o su área metropolitana. Lo anterior de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; en debida concordancia, con lo dispuesto por el punto 8 de los Lineamientos Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Estado de Nuevo León, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 14 de Febrero del año 2007.

La Convocante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción de aquellos que cumplan con los requisitos señalados, previo pago del costo de las Bases, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa de los procesos.

La Convocante adjudicará los bienes objeto de las presentes subastas electrónicas inversas, al participante que ofrezca el precio más bajo o la oferta económicamente más ventajosa.

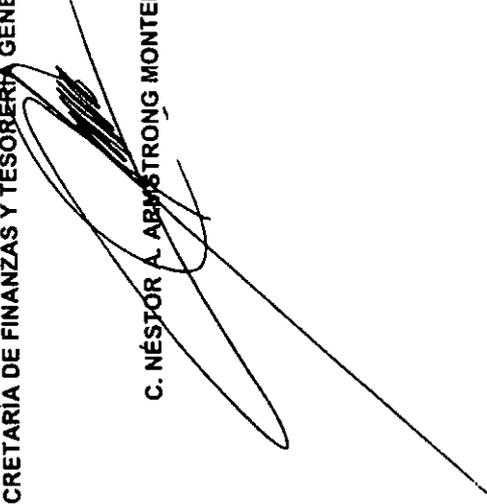
**NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS SUBASTAS ELECTRÓNICAS INVERSAS, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

**A T E N T A M E N T E**

Monterrey, Nuevo León, a 21 de Diciembre del 2011.

**DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**

**C. NÉSTOR A. ARMSTRONG MONTEMAYOR**





**SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, NORMATIVIDAD Y CONTROL**  
**Licitación Pública Estatal**



Convocatoria: 002

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de su Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Caminos de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la licitación para la adjudicación de las obras que enseguida se indican, en las cuales la Rehabilitación Superficial y/o Estructural será de acuerdo a los Artículos 113 y 114 de la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-919045994-N158-2011	\$ 3,000.00	10/01/2012	10/01/2012 15:00 horas	10/01/2012 9:00 horas	17/01/2012 10:00 horas	24/01/2012 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Experiencia Requerida	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
6160	Trabajos de Modernización de Carretera Monterrey-Laredo Km. 20+200-Safinas Victoria Tramo del Km. 0+000 al Km. 2+500 en el Municipio de Apodaca, N.L.	Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentos y Señalamiento	13/02/2012	240 días naturales	\$ 35,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-919045994-N159-2011	\$ 3,000.00	10/01/2012	10/01/2012 15:30 horas	10/01/2012 9:00 horas	17/01/2012 11:00 horas	24/01/2012 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Experiencia Requerida	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
6160	Obra de Drenaje en el Camino Zuazua-La Cueva en el Municipio de General Zuazua, N.L.	Obras de Drenaje	13/02/2012	60 días naturales	\$ 1,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-919045994-N160-2011	\$ 3,000.00	10/01/2012	10/01/2012 16:00 horas	10/01/2012 9:00 horas	17/01/2012 12:00 horas	24/01/2012 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Experiencia Requerida	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
6160	Trabajos de Modernización Libramiento Noroeste Tramo del Km. 64+000 al Km. 66+000 en el Municipio de Juárez, N.L.	Terracerías y Pavimentos	13/02/2012	150 días naturales	\$ 1,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-919045994-N161-2011	\$ 3,000.00	10/01/2012	10/01/2012 16:30 horas	10/01/2012 9:00 horas	17/01/2012 13:00 horas	24/01/2012 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Experiencia Requerida	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
6160	Construcción de Aproches en Vado en el Camino Las Boquillas-Raíces Km. 4+000 en el Municipio de Ahuac, N.L.	Terracerías y Obras de Drenaje	13/02/2012	60 días naturales	\$ 1,000,000.00

**ANTICIPOS**

En los Contratos de las obras mencionadas se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al 10%, para el inicio de obra, y otro del 20%, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, del valor del Contrato.

**A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS**

Previo a la Adquisición de las Bases, los interesados deberán presentar la siguiente documentación y otorgarán, en su caso, las facilidades necesarias a lo Convocante para comprobar su veracidad.

- 1.- Solicitud escrita de la licitación en la que desea participar, firmada por EL CONCURSANTE, su representante legal, o en su caso, el representante común.
- 2.- Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o Declaración Fiscal Anual, del ejercicio inmediato anterior (Ambos de Enero-Diciembre 2010), que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria para esta Licitación.
- 3.- Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones, en el caso de Persona Moral o identificación con fotografía, en caso de ser Persona Física.
- 4.- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 5.- Instrumento Jurídico idóneo que acredite los poderes necesarios a favor de quien firmará las propuestas y, en su caso, el Contrato que se derive. En lugar del documento mencionado el representante legal para acreditar su carácter podrá presentar el documento a que se refiere el Acuerdo que crea el Sistema de

Varios

Compra Electrónica Compranet Nuevo León, emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado el 6 de Julio de 1999 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de Julio del mismo año.

- 6.- En su caso, Registro Actualizado de la Cámara que le corresponde.
- 7.- Para acreditar que el concursante y su personal técnico cuenta con la experiencia y capacidad técnica en el tipo de Obras requeridas deberán presentar: Del Concursante: Copia de contrato, incluyendo catálogo de conceptos y Acta de Inspección física de terminación del servicio o acta de entrega-recepción del mismo contrato. B) - Del Personal Técnico: Currículum
- 8.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- 9.- En su caso, el Acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las Empresas Asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 al 8. En las Bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.

**B).- CONSULTA Y VENTA DE BASES**

Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranetnleob.mx>, o bien en: Francisco Zarco Número 1001 Sur, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-33-33-22, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.  
La forma de pago es: En Convocatoria: Mediante efectivo o cheque girado con cargo a un Banco autorizado para operar en México, expedido a favor de Sistema de Caminos de Nuevo León ó a través de pago efectuado en el Banco HSBC el número de cuenta 04042154023 de Sistema de Caminos de Nuevo León

**C).- PRESENTACIÓN, VISITA, IDIOMA, MONEDA, RECURSOS, CONDICIONES DE PAGO Y SUBCONTRATOS.**

El Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, de apertura económica y junta de aclaraciones serán el día y hora indicados en esta Convocatoria y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicado en: Francisco Zarco Número 1001 Sur, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro, CP 64000, Monterrey, Nuevo León. El día y hora indicados en esta Convocatoria.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.  
La procedencia de los Recursos es: Estatal

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

Las condiciones de pago son: Por unidad de obra terminada, mediante estimaciones que abarcarán periodos de ejecución preferentemente de 15 días naturales, pero nunca mayores de 30 días naturales, las cuales serán cubiertas en un plazo no mayor de 20-veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que EL CONTRATISTA haga entrega de la factura a este ORGANISMO.

Se podrán subcontratar partes de la obra, en su caso, se especifica en la Bases de la Licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**D).- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios generales para la adjudicación de los Contratos serán: Sistema de Caminos de Nuevo León, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se Adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes: a) - Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, b) - Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato, y c) - Cuenten con la experiencia y equidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más Propuestas son similares y satisfacen la totalidad de los requerimientos de EL ORGANISMO, el Contrato se Adjudicará a quien presenta la proposición cuyo precio sea el más bajo.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, 21 DE DICIEMBRE DEL 2011

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN  
LIC. HERIBERTO TRIVIÑO CANTU  
DIRECTOR GENERAL  
RÚBRICA



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N. L.

**EDICTO**  
**AL CIUDADANO JOSE LEOBARDO RUIZ ARRIAGA.**  
**DOMICILIO IGNORADO**

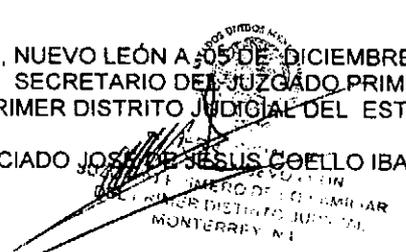
El día 05-cinco de Octubre del 2010-dos mil diez, se admitió a trámite en este Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en el Procedimiento de Ejecución de Sentencia derivado del JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS que promoviera IRMA PATRICIA LOREDO ZUÑIGA en contra de JOSE LEOBARDO RUIZ ARRIAGA, bajo el expediente 873/2006, ordenándose mediante autos de fecha 13-trece de Octubre y 29-veintinueve de Noviembre del 2011-dos mil once, notificar al demandado JOSE LEOBARDO RUIZ ARRIAGA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico el Porvenir que se edita en ésta Ciudad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, a fin de que en el término de 03-tres días acuda al local de éste Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas legales de su intención; aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedándose en la Secretaría del Juzgado a su disposición, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción, apercibiéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos del Juzgado.-DOY FE.------

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 05 DE DICIEMBRE DEL 2011.  
EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO JOSÉ JESÚS COELLO IBAÑEZ.

LJJCl/cris  
873/2006.



Juzgados Familiares, Edificio Vali-Rent, Escobedo No. 519 Sur, Centro, Monterrey, N. L.  
Teléfonos: 2020-6088 y 2020-6089

16-19-21

Varios



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N. L.

**EDICTO**  
**A LA CIUDADANA: ESTHER ROSALES ARZATE**  
**DOMICILIO IGNORADO**

El día 20-veinte de Enero de 2010-dos mil diez, se admitió a tramite en este Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente 1523/2009, el JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO A BIENES DE ALEJANDRO ARIZPE MARROQUIN, denunciado por AURORA GONZÁLEZ GARCÍA, GUADALUPE, JUAN JOSÉ, AMPARO GUADALUPE y TEOFILO de apellidos ARIZPE GONZÁLEZ, ordenándose mediante auto de fecha 15-quince de Febrero de 2011-dos mil once hacer del conocimiento de ESTHER ROSALES ARZATE, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico el Porvenir que se edita en ésta Ciudad, a fin de que en el término de 30-treinta días ocurra al Local de este Juzgado para el efecto de hacer de su conocimiento la tramitación del presente procedimiento y manifieste lo que a sus derechos convenga; aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos al día siguiente al de la última publicación del edicto, quedándose en la Secretaría del Juzgado a su disposición, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción, apercibiéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos del Juzgado.-DOY FE.-

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 23 DE FEBRERO DE 2011.  
EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

PODER JUDICIAL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
LICENCIADO JECATOR ALONSO GÓMEZ ESCAMILLA

Juzgado 1 de lo Familiar, Escobedo y Allende, 6° piso, Centro de Monterrey  
Tel. 2020-6290

16-19-21

Edicto No 65794

E D I C T O

aAL C. JOSE ANTONIO JARAMILLO MENDOZA

En fecha 31-treinta y uno de enero del año 2011-dos mil once, se radicó en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente número 0091/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE NOTIFICACION JUDICIAL promovido por LICENCIADO CESAR AUGUSTO VIGIL GARCIA respecto de NORMA ALICIA CAMPOS SAUCEDA, PERFECTO RINCON ARIAS, PAULA ANDRADE MALDONADO Y JOSE ANTONIO JARAMILLO MENDOZA ordenándose mediante auto de fecha 22.-veintidós de noviembre del año 2011-dos mil once, la publicación de un Edicto por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado así como en el Periódico EL PORVENIR que se edita en esta Ciudad, con el propósito de emplazarle la C. JOSE ANTONIO JARAMILLO GARCIA para que dentro del término de 3-tres días manifieste lo que a su derecho corresponda; en la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta forma, comenzara a surtir sus efectos a los 10-diez días contados a partir del día siguiente al de la ultima publicación del edicto ordenado; aclaración hecha de que las copias simples de la demanda y documentos acompañados quedan en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado para que se imponga a ellos. Así mismo se apercibe a la parte demandada a fin de que en los términos del artículo 68 del Código Procesal Civil en vigor señale domicilio dentro de los municipios señalados dentro del artículo antes mencionado, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se le tengan que practicar se le harán por medio de la Tabla de Avisos.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León a 1-primero de diciembre del año 2011-dos mil once

SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

LICENCIADO EDUARDO NIÑO RODRIGUEZ



16-19-21

Edicto No 65806

EDICTO

A LA C. FUENSANTA LAVINIA GUERRERO GARZA

CON DOMICILIO  
IGNORADO

En fecha 18 dieciocho de noviembre del año 2011-dos mil once, se admitió en el Juzgado Sexto de lo Familiar, bajo el expediente judicial número 706/2011, el JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO que promueve CARLOS LÓPEZ BERNAL en contra de FUENSANTA LAVINIA GUERRERO GARZA; y en virtud que se ha acreditado por el accionante el desconocimiento general del paradero de la demandada FUENSANTA LAVINIA GUERRERO GARZA; con fundamento en lo establecido por el numeral 73 del Ordenamiento Procesal Civil vigente en la Entidad, en el auto admisorio se ordenó el emplazamiento de ley a la parte reo por medio de edictos que se publiquen por 03-tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el "Boletín Judicial del Estado" y en el "Periódico Oficial del Estado", todos que se editan en la entidad, a fin de que dentro del término de 09-nueve días ocurra a producir su contestación si para ello tuviere excepciones o defensas legales que hacer valer, y si tuviere probanzas que proponer las ofrezca en dicho escrito, según lo preconiza el artículo 230 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de

demanda, interrogatorio y demás documentos acompañados para que se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10- diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado. Previéndose a la demandada para que dentro del término aludido en líneas anteriores, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, en cualesquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que en el caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos de este Juzgado, acorde con lo previsto por el artículo 68 del Código Procesal en cita.- Monterrey, Nuevo León, a 2 dos de diciembre del año 2011-dos mil once.-

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO  
FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

  
LICENCIADA KARLA  
DANIELLA CASTRO SALAS

16-19-21



**ORDEN DE PUBLICACIÓN DE FE DE ERRATAS  
SOLICITADA POR EL C. DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA ELECTORAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN**

En atención al documento remitido por el C. Director de Fiscalización a Partidos Políticos y Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica Electoral de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, en el que comunican un error en el Acuerdo por el cual se designan a los Integrantes de las Comisiones Municipales Electorales del Estado para el Proceso Electoral 2011 - 2012, enviado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, contenido en la página 130 de la edición número 160 de fecha 19 de diciembre de 2011, se ordena su corrección por medio de Fe de Erratas, que en términos de los artículos 18 y 19 inciso b) de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León "es la corrección inserta en el Periódico Oficial, de las publicaciones que en el mismo se realicen", resultando procedente, entre otras, cuando existan errores en el contenido de los documentos que contengan la materia de publicación, como se desprende del presente caso, de conformidad con lo expuesto por el solicitante.

En tal virtud, así como en atención al artículo 21 de la Ley en cita, que a la letra establece:

*Artículo 21.- Cuando el contenido del documento original publicado, contenga errores insertos en el mismo, el Responsable, previa solicitud de parte interesada, y en su caso el pago de derechos respectivos publicará una Fe de Erratas, en la que conste la subsanación de error.*

Se ordena la publicación de la Fe de Erratas al Acuerdo por el cual se designan a los Integrantes de las Comisiones Municipales Electorales del Estado para el Proceso Electoral 2011 - 2012, en lo relativo a la página 130 de la edición número 160 de fecha 19 de diciembre de 2011, en los términos del documento adjunto.

Monterrey, Nuevo León, a 20 de diciembre de 2011



Gobierno del Estado de Nuevo León  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
y Atención Ciudadana  
Coordinación de Asuntos Jurídicos  
Periódico Oficial del Estado

**LIC. FELIX FERNANDO RAMÍREZ BUSTILLOS  
RESPONSABLE DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO  
DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA  
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**



Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana  
Coordinación de Asuntos Jurídicos  
www.nl.gob.mx  
5 de Mayo 525 Piso 6 | Zona Centro Monterrey, N.L.  
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1576, 2020.1025 y 2020.1583

Secretaría  
**GENERAL DE GOBIERNO** NL

FE DE ERRATAS

La Comisión Estatal Electoral en fecha diecinueve de diciembre del año en curso, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el acuerdo por el cual se designan a los Integrantes de las Comisiones Municipales Electorales del Estado para el Proceso Electoral dos mil once-dos mil doce, en el que se estableció el nombre de los integrantes de la Comisiones Municipales Electorales en el Estado, precisando que en la página ciento treinta del referido periódico oficial se comunica el nombre del Presidente de la Comisión Municipal Electoral de Monterrey, por lo que se notifica lo siguiente:

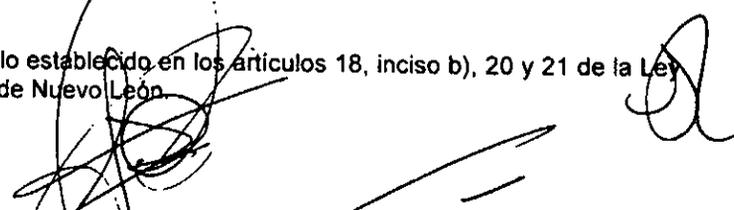
Página ciento treinta, dice:

MUNICIPIO	NOMBRE	PUESTO
MONTERREY	GRACIELA FULVI D'PIETROGIACOMO	PRESIDENTE

Página ciento treinta, debe decir:

MUNICIPIO	NOMBRE	PUESTO
MONTERREY	GRAZIELLA FULVI D'PIETROGIACOMO	PRESIDENTE

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 18, inciso b), 20 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

  
**LIC. JORGE ARNOLDO SALAZAR RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA  
ELECTORAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN



[www.nl.gob.mx/legislacionypoe](http://www.nl.gob.mx/legislacionypoe)